



**Federación Balonmano
Comunitat Valenciana**

Temporada 2025 - 26

**NORMATIVA,
REGLAMENTO,
BASES
(NO.RE.BA.)**



ÍNDICE

1. Temporada oficial
 2. Encuentros amistosos y torneos organizados por los clubes
 3. Derechos de participación
 4. Clasificación en competiciones, Fases Estatales (Sectores)
 5. Obligación de participación
 6. Requisitos para participar
 7. Participación de JUGADORAS/ES y OFICIALES
 8. Alineación de JUGADORAS/ES y OFICIALES
 9. Tramitación de licencias de ENTRENADORES y OFICIALES (STAFF TÉCNICO)
 10. Terreno de juego
 11. Uniformidad
 12. Balón de juego
 13. Aplazamientos y cambios de fechas
 14. Incomparecencia de los equipos
 15. Clases de competiciones y modo de jugarse
 16. DELEGADO federativo
 17. Singularidades de las competiciones
 18. Normativa de la actuación arbitral en los encuentros
 19. Actas, informes y protestas
 20. Partidos interterritoriales y selecciones autonómicas
 21. Calendario de competiciones autonómicas y/o provinciales
 22. Calendario de finalización de competiciones territoriales con incidencia en campeonatos estatales
 23. Cuadro de edades de los participantes en cada categoría
 24. Composición de equipos
 25. Fechas límites para la tramitación de nuevas licencias de JUGADORES
 26. Fechas y horarios de los encuentros
 27. Arbitrajes
 28. Tarifas arbitrales
 29. Formula económica
 30. Cuadro oficial de tarifas, tasas y cuotas
 31. Disposición transitoria
 32. Disposición adicional
 33. Datos de la FBMCV
 34. Documentos anexos
-

#COMUNITATDELHANDBOL



1. Temporada oficial

- 1.1. La temporada oficial de juego empezará el **1 de Julio de cada año** y terminará el **30 de junio del año siguiente**.
- 1.2. No obstante, la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de la *Comunitat Valenciana* (en adelante FBMCV) podrá autorizar la suspensión, modificación, ampliación o reducción de la temporada oficial de juego en casos de fuerza mayor.
- 1.3. En caso de fuerza mayor o causa excepcional, el área de competiciones de la FBMCV podrá adaptar o suspender las competiciones”.

ÍNDICE

Punto 2

#COMUNITATDELHANDBOL

2. Encuentros amistosos y torneos organizados por los clubes

- 2.1. Los Clubes tienen la obligación de solicitar autorización o reconocimiento a la FBMCV, para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas de cualquier ámbito.
- 2.2. En cualquier caso, siempre que se celebren encuentros o torneos amistosos una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de estos, la FBMCV notificará dicha autorización al Comité Técnico de ÁRBITROS para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales.
- 2.3. Será imprescindible la autorización oficial para que el Comité Técnico de ÁRBITROS designe a los colegiados correspondientes, **requisito sin el cual ninguno de ellos podrá dirigir encuentro alguno**.
- 2.4. La **solicitud** de partidos **amistosos** que se disputen en la semana en curso se realizará antes de las **23:59** horas del **LUNES**, con un margen **mínimo de 72 horas** para la celebración del encuentro, a través del **formulario** habilitado en la web de la federación, en la pestaña "**AMISTOSOS**".

ÍNDICE

Punto 3

#COMUNITATDELHANDBOL



3. Derechos de participación

3.1. Adquirirán el derecho de participación en las competiciones oficiales que organiza la FBMCV, aquellos equipos que por su clasificación se lo hayan adjudicado, según la distribución lineal al final de la temporada anterior, ascensos o descensos y plazas en cada competición, de acuerdo con el Acta del Comité de Competición que se publicó al final de la temporada anterior.

Los ascensos y descensos en las competiciones oficiales se realizarán de acuerdo con lo que se disponga en las bases específicas de cada campeonato.

3.2. Todos los equipos con derecho, debido a su clasificación o categoría, a tomar parte en cualquier competición oficial podrán renunciar o ceder los derechos deportivos de acuerdo con la normativa establecida al respecto, debiendo presentar en la FBMCV la documentación acreditativa de la misma en las fechas previstas por la Federación, que será **siempre 10 días naturales antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción**. De presentarse la renuncia o la cesión posteriormente a dicha fecha, se considerará fuera de plazo y será el Comité Territorial de Disciplina Deportiva quien proceda de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.

3.2.1. Si un equipo de **Nivel 1** de los JOCS ESPORTIUS renunciara a los Derechos Deportivos, pasará a competir en el **Nivel 2**, de forma que **NO podrá** disputar el Cruce **Nivel 1 / Nivel 2** durante esa temporada y la siguiente, no pudiendo competir en el Nivel al que renuncia durante las 2 siguientes temporadas.

3.2.2. Si un equipo **INFANTIL, CADETE o JUVENIL** de **Nivel 1** renunciara a los Derechos Deportivos obtenidos durante una temporada o **no se inscribiera en el plazo establecido, NO podrá** disputar, durante la siguiente temporada, las diferentes fases que den opción a luchar por el título de **Nivel 2**. Todos los resultados de los partidos que dispute serán sustituidos, una vez finalizada cada Fase, por los de 10-0 (cuando haya actuado como equipo VISITANTE) y 0-10 (cuando haya actuado como equipo LOCAL).

3.2.3. En las categorías JUVENIL, CADETE e INFANTIL, “en el caso de **no completarse**, tras el **ofrecimiento de plazas**, los grupos de **Nivel 1**, **se eliminará el cruce entre los diferentes niveles** (4º del **Nivel 1** vs. 1º del **Nivel 2**).

#COMUNITATDELHANDBOL



- 3.3. Todos los Clubes que participen en las competiciones organizadas por la FBMCV, tendrán que contar con unos Estatutos confeccionados, aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana. Asimismo, tendrán la obligación de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la *Comunitat Valenciana*.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 60.4 y 79.2 y 79.3 de la citada Ley del Deporte y demás legislación concordante, la FBMCV podrá exigir a todos los clubes que se inscriban en las competiciones oficiales, la certificación expedida por el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana donde conste el número y fecha de registro.

- 3.4. **NO** se permite la participación de dos o más equipos **homónimos** o pertenecientes al **mismo Club** dentro de una **misma competición**, por tanto, si un Club tuviera dos equipos de la misma categoría (por edad) y uno de ellos ascendiera a la competición en la que milita el otro, el equipo de la categoría inmediata inferior no podrá ascender en el caso que le corresponda por su clasificación final, aunque llegara a clasificarse para ello, ni participar en ninguna fase de ascenso. En este caso, ascendería o participaría el equipo que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior tuviese que descender a la inferior por motivo de su clasificación, en esta última categoría solamente podrá permanecer uno.

EXCEPCIÓN: solo se permitirán equipos **homónimos** o pertenecientes al **mismo Club** (inscritos con el mismo C.I.F.) dentro de una **misma competición** en el caso de que sea la **última** de su categoría (por nivel). En este caso, ambos equipos **no podrán compartir JUGADORES**, ni **TÉCNICOS**, ni **OFICIALES**, tanto en el Cupo Principal como en el Adicional, **debiendo formar parte ambos equipos del mismo Grupo** (en caso de existir más de un grupo en su competición), y los partidos que les enfrenten deberán disputarse, obligatoriamente, **en la primera jornada** de cada una de las Vueltas de que conste la competición, teniéndose en cuenta esta obligatoriedad a la hora de confeccionar el correspondiente calendario. En el supuesto de que ambos equipos se clasificaran para una siguiente Fase, solo uno de ellos podría jugar dicha Fase correspondiéndole el derecho **al mejor clasificado**. En este caso el equipo clasificado para esa nueva Fase **podrá completar** su plantilla con **JUGADORAS/ES**, **TÉCNICOS** u **OFICIALES** del equipo que no pueda participar en ella, con las limitaciones numéricas de participantes establecidas en la correspondiente Normativa.

ÍNDICE

Punto 4

#COMUNITATDELHANDBOL

4. Clasificación en competiciones, Fases Estatales (Sectores)

Todos los equipos participantes en las competiciones organizadas por la FBMCV (1ª NACIONAL FEMENINA, 2ª NACIONAL MASCULINA, JUVENIL MASCULINA y FEMENINA, CADETE MASCULINA y FEMENINA, e INFANTIL MASCULINA y FEMENINA, se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal (Fase Estatal o Fase Sectorial), a no ser que, antes del **20 de enero** de cada temporada, comuniquen por escrito a esta Federación Territorial su intención de no participar, motivo por el cual participaría el siguiente equipo clasificado.

Los equipos que logren clasificarse para disputar competiciones oficiales de ámbito estatal (Fase Estatal o Fase Sectorial) deberán hacerlo **atendiendo a las Normativas específicas de cada categoría establecidas previamente por la RFEBM.**

Los equipos participantes en las competiciones **1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA y 2ª AUTONÓMICA MASCULINA** se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, **a participar en las Fases de Ascenso de su categoría o Fases Finales** (si las hubiera), a no ser que, antes del **20 de enero** de cada temporada, comuniquen por escrito a esta Federación Territorial su intención de no participar, motivo por el cual participaría el siguiente equipo clasificado.

..... **ÍNDICE**

Punto 5

#COMUNITATDELHANDBOL



5. Obligación de participación

- 5.1. Todos los equipos participantes en competiciones de ámbito autonómico y provincial están obligados a cumplimentar **telemáticamente** la inscripción que se encuentra disponible en la Intranet de los Clubes, en los plazos que continuación se detallan:

PERIODOS de INSCRIPCIONES	
Categoría	Plazo
VETERANOS	Pendiente de establecerse
SENIOR 1ª NAC. F. y 2ª NAC. M.	Del 01-07-2025 al 11-07-2025 , ambos inclusive
JUVENIL <u>Nivel 1</u>	
<u>Nivel 1</u>	
	CADETE
	INFANTIL
SENIOR 1ª y 2ª AUT. M. y SENIOR 1ª AUT. F.	Del 01-07-2025 al 25-07-2025 , ambos inclusive
JUVENIL <u>Nivel 2</u>	
<u>Nivel 2</u>	Del 01-09-2025 al 12-09-2025 , ambos inclusive
	INFANTIL

- 5.2. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de **balonmano federado** (categorías JUVENIL, SÉNIOR y VETERANOS), y los de **Jocs Esportius I.R.** (categorías INFANTIL y CADETE) deben inscribirse en la plataforma **Isquad**. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de MINIHANDBOL (categorías BENJAMÍN y ALEVÍN) de **ámbito PROVINCIAL** deben inscribirse en las plataformas **Isquad** y **JOCSE** mientras que, para los de **ámbito LOCAL**, será **obligatorio** hacerlo en **JOCSE** y **opcional** en **Isquad**.

#COMUNITATDELHANDBOL



PLATAFORMAS de INSCRIPCIÓN (EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES)			
Categoría		Plataforma	
VETERANOS		Isquad	
SENIOR			
JUVENIL <u>Nivel 1</u> y <u>Nivel 2</u>			
CADETE <u>Nivel 1</u> y <u>Nivel 2</u>			
INFANTIL <u>Nivel 1</u> y <u>Nivel 2</u>			
Promoción	Ámbito PROVINCIAL	ALEVÍN	Isquad y JOCSE
		BENJAMÍN	
	Ámbito LOCAL	ALEVÍN	JOCSE
		BENJAMÍN	

5.3. Junto con la inscripción se incluirá, en el caso de haber sufrido modificaciones con respecto a la temporada **24-25**:

- fotocopia de los **Estatutos del club**, donde conste la diligencia de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana, o en su defecto, **certificación expedida** por este, haciendo mención del número y fecha de registro del club, nombre oficial del mismo y secciones deportivas de las que se compone.
- **composición de la Directiva del Club**, especificando la persona que debe ser tomada como representante de este para las comunicaciones con esta Federación (detallar e-mail y tfno. de contacto).

5.4. La Tasa por “Retirada de Equipo una vez inscrito” que se aplicará en **TODAS** las competiciones, de **TODAS** las categorías, se recoge en el documento “**Tarifas FBMCV 25-26**”:

- 5.4.1. Tasa por “Retirada de Equipo una vez inscrito, con **ANTERIORIDAD** a la realización del sorteo”: ver anexo “**Tarifas FBMCV 25-26**”.
- 5.4.2. Tasa por “Retirada de Equipo una vez inscrito, con **POSTERIORIDAD** a la realización del sorteo: ver anexo “**Tarifas FBMCV 25-26**”.

ÍNDICE

Punto 6

#COMUNITATDELHANDBOL

6. Requisitos para participar

- 6.1. La FBMCV publicará anualmente las cuantías económicas de participación y fianzas, que deberán abonar los participantes de cada competición de ámbito provincial o autonómico. Asimismo, es obligación de todos los clubes satisfacer los importes económicos de las sanciones impuestas por los órganos competentes y demás obligaciones federativas, que de cualquier tipo les corresponda.
- 6.2. Desde la temporada 2017-18, todos los equipos que tomen parte en la **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** tienen la **obligación ineludible** de contar con un equipo de **categoría JUVENIL**, y un **CADETE** o **INFANTIL** de la misma condición que el equipo SÉNIOR, es decir, masculino o femenino, inscrito y participando durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El equipo que no cumpla con este requisito podrá participar en la competición, **pero perderá todos los derechos de participación en Sectores Estatales** que pudieran corresponderle en base a su clasificación.
- 6.3. Desde la temporada 2017-18, todos los equipos participantes en **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** se comprometen a **mantener la categoría que pudieran obtener** en caso de ascenso, y en caso contrario deberán reingresar **en la última categoría**, como si se tratase de un equipo de nueva creación, **salvo que haya plaza vacante** en la 1ª NACIONAL FEMENINA o 2ª NACIONAL MASCULINA y no haya ningún equipo interesado en ocuparla.
- 6.4. Será por cuenta de los equipos participantes en las competiciones oficiales, los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y, en general, todos los de organización de los encuentros correspondientes a las mismas.
- 6.5. Mientras que algún Club mantenga deudas con algún estamento relacionado con la FBMCV, ésta **no diligenciará licencia alguna**.

ÍNDICE

Punto 7

#COMUNITATDELHANDBOL



7. Participación de JUGADORAS/ES y OFICIALES

- 7.1. Los equipos participantes en las competiciones **SENIOR provinciales y autonómicas**, deberán disponer de un **mínimo de 12 JUGADORAS/ES** y podrán alcanzar un **máximo de 20**. También deberán disponer de **1 ENTRENADOR** con la titulación que marque su Normativa específica y **2 OFICIALES** de equipo que podrán ejercer las funciones de **DELEGADO** de EQUIPO y/o **DELEGADO** de CAMPO.
- 7.1.1. Los clubes deberán presentar obligatoriamente un **DELEGADO de CAMPO** en **todos** los encuentros que sus equipos disputen como **equipo local**, incluyendo las categorías **INFANTIL, CADETE, JUVENIL y SENIOR**. Para facilitar la aplicación de esta Norma, se autorizará a **JUGADORAS/ES** de categoría **SENIOR** con licencia en vigor del mismo Club a realizar las funciones de **DELEGADO** de CAMPO y ser inscrito en Acta como tal, salvo en la categoría que **por edad** le corresponda, debiendo contar para ello con la preceptiva autorización federativa (tramitación de su Licencia correspondiente en el **STAFF ADICIONAL**) y debiendo estar presentes durante todo el encuentro en el lugar que corresponda a sus funciones.
- 7.2. Los equipos participantes en competiciones de categorías **JUVENIL, CADETE e INFANTIL** deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un **mínimo de 10 JUGADORAS/ES, no autorizándose Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar un **máximo de 20 JUGADORAS/ES en su Cupo PRINCIPAL**.
- 7.3. Los equipos participantes en competiciones de categorías **ALEVÍN y BENJAMÍN** deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un mínimo de **8 JUGADORAS/ES, no autorizándose Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar un **máximo de 18 JUGADORAS/ES**.
- 7.4. Toda la documentación necesaria para la tramitación telemática de las licencias de **JUGADORAS/ES y OFICIALES**, deberá formalizarse antes de las **23:59** horas del **JUEVES anterior** a la jornada que corresponda. Los **VIERNES no serán hábiles** a efectos de tramitación de nuevas Altas de **JUGADORES y OFICIALES**.

ÍNDICE

Punto 8

#COMUNITATDELHANDBOL



8. Alineación de JUGADORAS/ES y OFICIALES

8.1. Para que los JUGADORAS/ES y OFICIALES puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial será preciso:

8.1.1. Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee. Se elimina la **emisión física de las licencias** por parte de la FBMCV, pudiendo los equipos descargárselas directamente desde su área privada del club, documento que podrán llevar directamente a los encuentros en la aplicación móvil, o imprimiéndolas directamente.

En cualquier caso, los equipos podrán utilizar en los partidos para identificar a JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO, en papel o mediante la aplicación móvil, cualquiera de las siguientes opciones:

- A. El **tríptico de equipo actualizado** a la fecha de celebración del encuentro, acompañado de los **DNIs originales** de JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO.
- B. **Licencias** de JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO descargadas directamente desde su área privada del club.

En cualquier caso, los ÁRBITROS del encuentro, **por decisión propia** o a **petición del responsable de uno de los equipos** (de lo que se dejará constancia en Acta), podrán solicitar la **exhibición del DNI a cualquiera de los participantes en el partido**, a los meros efectos de su identificación y comprobación de su efectiva inscripción en el Acta. Dicha comprobación **sólo podrá ser efectuada por el ÁRBITRO o ÁRBITROS del encuentro** y en ningún caso podrán solicitar su visión el equipo solicitante. De todo ello, tanto de la solicitud de comprobación como de los trámites realizados y su resultado se deberá dejar expresa constancia en el anexo al Acta.

8.1.2. Las Altas de nuevos JUGADORES deben producirse, de forma genérica, un mes antes del final de la competición, **estableciéndose la fecha exacta en la Normativa específica de cada competición**. Las fases de ascenso o partidos de promoción se considerarán como fase complementaria y, por tanto, la fecha límite de inscripción se corresponderá con la determinada para la fase anterior, no ampliándose el tiempo de inscripción de JUGADORAS/ES.

#COMUNITATDELHANDBOL



- a) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **SENIOR** de **1ª AUTONÓMICA**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **2ª NACIONAL MASCULINA / 1ª NACIONAL FEMENINA** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en 2ª NACIONAL MASCULINA / 1ª NACIONAL FEMENINA ya ha concluido.**
- b) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **JUVENIL** de **Nivel 2**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **Nivel 1** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en Nivel 1 ya ha concluido.**
- c) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **CADETE** de **Nivel 2**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **Nivel 1** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en Nivel 1 ya ha concluido.**
- d) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **INFANTIL** de **Nivel 2**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **Nivel 1** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en Nivel 1 ya ha concluido.**

8.1.3. Que no se encuentren sujetos a sanción federativa.

8.1.4. Para los/las jugadores/as de las categorías **VETERANO, SENIOR, JUVENIL** y **CADETE AUTORIZADO/A** (jugador/a CADETE autorizado/a a jugar en categoría JUVENIL), será **OBLIGATORIO** que se les haya declarado **aptos** para la práctica deportiva. En la temporada **25-26**, y **sucesivas**, solo serán **válidos 2 tipos** de documentos que acrediten dicha **APTITUD**:

8.1.4.1. **CERTIFICACIÓN GRUPAL** de **APTITUD** para la **PRÁCTICA** del **BALONMANO** que cumpla con los siguientes parámetros:

- Solo serán válidos los documentos que se elaboren con el **formato** del documento que se adjunta.
- Deberá ser cumplimentado por el **PRESIDENTE** del club, o por el **SECRETARIO**, o por otro responsable del club con **poder suficiente para certificar.**

#COMUNITATDELHANDBOL



- Deberá ir acompañado de la **Relación DEPORTISTAS para CERTIFICACIÓN GRUPAL** correspondiente.

8.1.4.2. **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS INDIVIDUALES de APTITUD** para la **PRÁCTICA del BALONMANO** que cumplan con los siguientes parámetros:

- Deberán incluir, como mínimo, los valores que aparecen en el documento **Certificado Médico Aptitud Deportiva FBMCV 25-26** que se adjunta (preferentemente se utilizará este formato).
- Deberá certificar la **idoneidad de una persona para la práctica** deportiva en general, o para la **práctica deportiva del Balonmano en particular**, incluyendo el **NOMBRE**, los **APELLIDOS** y el **N.º de Colegiado del doctor** que lo firma y sella, así como el **NOMBRE**, los **APELLIDOS** y el **N.º del D.N.I.** del deportista.
- Tendrán una validez **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE de UNA (1)** temporada, por lo que tendrán que estar fechados a **partir del 1 de julio de 2025**.
- Para evitar confusiones en datos básicos, como por ejemplo la fecha de expedición, **no serán válidos** los documentos cumplimentados con **escritura manual**.

8.1.4.3. Para la temporada **2025-26**, y siguientes, **deja de ser válido** el documento **certificación médica** o "**CERTIFICACIÓN DE APTO/NO APTO PARA LA PRÁCTICA DE BALONMANO**" que se encuentra en la Intranet de los clubes (plataforma Isquad).

8.1.5. Que no hubiesen sido alineados previamente en la temporada por otro club, en partidos de competición oficial (salvo normas del Reglamento de Partidos y Competiciones):

8.1.5.1. A un jugador/a **SENIOR** solo se le autorizará a cambiar de Club, previa baja y anulación de la licencia federativa que tenga en vigor, cuando el nuevo equipo en que ha de participar esté inscrito en otra **categoría distinta** a la de procedencia, como

#COMUNITATDELHANDBOL



norma general. Para ello se deberá cumplir con las fechas límites establecidas en cada categoría para la tramitación de nuevas licencias.

8.1.5.2. A un jugador/a **JUVENIL / CADETE / INFANTIL** solo se le autorizará a cambiar de Club, previa baja y anulación de la licencia federativa que tenga en vigor, cuando el nuevo equipo en que ha de participar esté inscrito en la misma categoría, pero en un **nivel distinto** al de procedencia, como norma general. Para ello se deberá cumplir con las fechas límites establecidas en cada **categoría y nivel** para la tramitación de nuevas licencias.

8.1.5.3. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2024**, cuando un club tramite el Alta de un nuevo jugador/a **CADETE** o **INFANTIL**, que en la temporada anterior **haya formado parte de otro distinto, se deberá solicitar este “CAMBIO DE CLUB”** a la FBMCV, cumplimentando un **documento genérico** que deberán firmar el padre/madre/tutor del menor y los presidentes de los dos clubes implicados (el de origen y el de destino). En dicho documento se indicará:

- a) datos del jugador /a (con firma del padre/madre/tutor).
- b) Club de origen (Club **A**) (con firma del presidente y sello del club).
- c) Club de destino (Club **B**) (con firma del presidente y sello del club).

Si el club de destino **no lo solicita**, y es el club de origen **el que informa** a la FBMCV de este cambio, la Federación **aplicará dicha Tasa** que se desglosará del siguiente modo:

Tasa Administrativa “CAMBIO DE CLUB”	100 €
Tasa adicional por cada temporada en el club de origen (solo contabilizarán las temporadas con licencia INFANTIL y CADETE)	50 €
Total.....	

#COMUNITATDELHANDBOL



Si el documento **cuenta con el visto bueno del club de origen** (firma del presidente y sello del club) el “CAMBIO DE CLUB” **estará exento de la Tasa correspondiente**, lo cual será comunicado a ambos clubes desde la FBMCV.

- 8.1.5.4. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2025**, para que el club de origen (Club **A**), tenga derecho a reclamar la Tasa por “CAMBIO DE CLUB”, será imprescindible que el/la deportista haya tenido licencia deportiva en los equipos INFANTIL y/o CADETE del club de origen, como mínimo, las dos temporadas anteriores a las que se motive su reclamación.

Además, si el club de destino (Club **B**) abona la Tasa por “CAMBIO DE CLUB” al club de origen (Club **A**), y el/la deportista solo permanece **una temporada** en su club, tramitando licencia por otro club tercero (Club **C**), el club de destino (Club **B**) tendrá derecho a solicitar en la temporada siguiente al club tercero (Club **C**) la compensación por el **100%** de la Tasa que abonó al club de origen (Club **A**).

Un **10%** de la cantidad resultante en cada caso corresponderá a la FBMCV en concepto de “**Gestión Administrativa**”.

- 8.2. Sin perjuicio de los medios telemáticos establecidos desde la temporada **19/20**, inclusive, no podrá ser alineado/a JUGADOR/A alguno/a ni OFICIAL que no haya sido validado/a por la FBMCV debiendo aportar también su D.N.I. en vigor acompañado del **Tríptico de Equipo en el que figure el JUGADOR/OFICIAL**; a no ser que su no presentación se debiera a causas justificadas, que deberán ser apreciadas por el órgano competente.
- 8.3. Antes del comienzo de los partidos, cada equipo deberá indicar al equipo arbitral que persona del STAFF TÉCNICO inscrito en el acta del partido desempeñará las funciones de Responsable de Equipo. Estas funciones son:
- Revisar y comprobar, **antes del inicio de cada partido**, que es correcta la inscripción en el acta del partido, física y/o telemática, de los JUGADORES y STAFF TÉCNICO de su equipo.
 - **Firmar el acta** del partido, física y/o telemática, antes de su inicio, **dándose por notificado**, en su caso, de su contenido.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 8.4. La **tramitación** de licencias de **JUGADORAS/ES** se realizará a través de la plataforma Isquad antes de las **23:59** horas del **MIÉRCOLES** previo al inicio de la competición o partido a disputar por el deportista, una vez cumplimentada la **documentación obligatoria** y **abonado** el seguro de accidente deportivo (en el caso que sea necesario por la categoría de la licencia).

ÍNDICE

Punto 9

#COMUNITATDELHANDBOL



9. Tramitación de licencias de ENTRENADORES y OFICIALES (STAFF TÉCNICO)

De forma genérica, se denomina STAFF TÉCNICO al conjunto de acreditaciones/licencias de ENTRENADOR, AYUDANTE de ENTRENADOR, OFICIAL, y MÉDICO.

9.1. ENTRENADOR y AYUDANTE de ENTRENADOR:

En el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo podrá tramitarse únicamente **1 acreditación/licencia de ENTRENADOR y 1 acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR**, siendo necesario que causen Baja para ser sustituidos.

En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de **ENTRENADOR/AYUDANTE DE ENTRENADOR** que se podrán tramitar en el **STAFF ADICIONAL** de cada equipo será de **4**.

9.1.1. Todos los equipos SENIOR de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría TERRITORIAL o Nivel 2**, o superior, en el momento de su inscripción preliminar, o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel 2 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.

9.1.2. Todos los equipos SENIOR de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría TERRITORIAL o Nivel 2**, o superior, en el momento de su inscripción preliminar o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel 2 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**. Esta obligación se aplicará también en la categoría SENIOR de **1ª AUTONÓMICA FEMENINA** a partir de la temporada **2025-26**.

9.1.3. Todos los equipos SENIOR de **2ª AUTONÓMICA MASCULINA**, **1ª AUTONÓMICA FEMENINA**, JUVENILES de **Nivel 1 MASCULINA** y **FEMENINA**, y JUVENILES de **Nivel 2 MASCULINA** y **FEMENINA**, tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría MONITOR o Nivel 1**, o superior, en el momento de su inscripción preliminar o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría TERRITORIAL o Nivel 1 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.

#COMUNITATDELHANDBOL



9.1.4. No obstante, a un JUGADOR/A **SENIOR** o a un ENTRENADOR/AYTE. ENTRENADOR de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de ENTRENADOR o de AYUDANTE de ENTRENADOR de un equipo de categoría JUVENIL, CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **del mismo club**.

9.1.5. Además, a un JUGADOR/A **SENIOR** o a un ENTRENADOR/AYTE. ENTRENADOR de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de ENTRENADOR o de AYUDANTE de ENTRENADOR de un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **de otro club**.

En ambos casos, las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano de la *Comunitat Valenciana* si la sanción es de inhabilitación.

9.1.6. Asimismo, los ÁRBITROS con licencia en vigor, en posesión del título correspondiente, podrán dirigir a un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN, o ser AYUDANTE de ENTRENADOR de alguno de ellos. En cualquier caso, **no podrán dirigir encuentros de la categoría de su equipo**.

9.1.7. Una vez iniciada la participación en su competición, si un equipo dejase de tener en vigor la obligatoria licencia de ENTRENADOR, cualesquiera que fuesen las causas que provocasen esta circunstancia, dispondrá de **3 jornadas** para subsanar tal anomalía, sin perjuicio de la obligatoriedad que tienen todos los equipos de tramitar la licencia de ENTRENADOR juntamente con el resto de las licencias.

9.1.8. Todos los ENTRENADORES tienen la obligación, salvo caso de fuerza mayor, de acudir a todos los encuentros de su equipo y estar físicamente presentes en el terreno de juego, constando en Acta.

9.1.9. Para que se pueda validar la licencia de ENTRENADOR o AYUDANTE DE ENTRENADOR, este deberá estar en posesión de la **Titulación mínima** correspondiente a cada categoría y del **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**, documentos ambos que deberán haberse subido previamente a la plataforma informática de TOOLS.

#COMUNITATDELHANDBOL



9.2. OFICIAL de EQUIPO:

Se **suprime** la acreditación/licencia de **AUXILIAR de EQUIPO**, pudiéndose tramitar en el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo **un máximo de 6 acreditaciones/licencias de OFICIAL**.

En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de OFICIALES que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo **será de 4**.

9.2.1. Todos los equipos participantes en competiciones provinciales y autonómicas SENIOR y/o JUVENIL están **obligados** a solicitar la tramitación de **2 licencias de OFICIAL** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los JUGADORAS/ES y ENTRENADOR. Los equipos participantes en competiciones locales, provinciales y autonómicas (CADETE, INFANTIL, ALEVIN y BENJAMIN) están **obligados** a solicitar la tramitación de **1 licencia de OFICIAL** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los JUGADORAS/ES) y 1 licencia de ENTRENADOR.

9.2.2. El poseedor de la licencia de **OFICIAL** está facultado para ejercer las funciones correspondientes de **DELEGADO de EQUIPO** o **DELEGADO de CAMPO**, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.

9.2.3. Un OFICIAL, para poder sentarse en el banquillo deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente.

9.2.4. Para que se pueda validar la licencia de OFICIAL, este deberá estar en posesión del **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**, documento que deberá haberse subido previamente a la plataforma informática de TOOLS.

9.3. La **tramitación** de licencias de **OFICIALES** se realizará a través de la plataforma Isquad antes de las **23:59** horas del **MIÉRCOLES** previo al inicio de la competición o partido a disputar, una vez cumplimentada la **documentación obligatoria** y **abonado** el seguro de accidente deportivo (en el caso que sea necesario por la categoría de la licencia).

ÍNDICE

Punto 10

#COMUNITATDELHANDBOL



10. Terreno de juego

- 10.1. Deberán disputarse **obligatoriamente** en **pista cubierta** **TODOS** los encuentros oficiales de las categorías VETERANOS y SÉNIOR, y **TODOS** los de Liga Autonómica de las categorías JUVENIL, CADETE e INFANTIL.
- 10.2. El resto de los partidos podrá disputarse en **pista descubierta** en el caso de que la distancia entre las localidades de los equipos participantes sea **igual** o **inferior** a los **50 Km.**
- 10.3. Si la distancia entre las localidades de los equipos participantes es superior a los **50 Km.** el equipo local estará obligado de tener prevista la utilización de una pista cubierta para el caso que el encuentro no pueda celebrarse, por causa justificada, sin que el tiempo de espera entre la hora fijada inicialmente para este encuentro y su comienzo sea superior a una hora. En caso de incumplir este requisito y que el partido no pueda disputarse finalmente, habiendo hecho acto de presencia el equipo visitante, el equipo local deberá indemnizarle a razón de **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades, **sin superar los 100 €.** El partido, aun así, deberá disputarse en la fecha que acuerden los dos equipos o, en su defecto, la que **fije la FBMCV, automáticamente,** con los mismos parámetros que en el caso de un “Aplazamiento sin fecha acordada” que se recogen en el **punto 13** de este mismo documento.
- 10.4. Los terrenos de juego deberán estar marcados reglamentariamente al empezar los encuentros, de acuerdo con lo que a este respecto establecen las Reglas Oficiales de Juego.
- 10.5. Si durante el transcurso del encuentro las líneas desapareciesen o no fuesen suficientemente visibles, el club organizador está obligado a subsanar estas deficiencias tan pronto sea requerido por los ÁRBITROS.
- 10.6. En **TODAS** las **competiciones oficiales** será **OBLIGATORIO** que los terrenos de juego cuenten con vestuarios independientes para cada uno de los equipos contendientes y el equipo arbitral, provistos de lavabos, duchas y demás servicios sanitarios. Por otra parte, **TODOS** los terrenos de juego en **competiciones oficiales** de categorías **SENIOR**, y **Ligas Autonómicas** de las categorías **JUVENIL, CADETE** e **INFANTIL**, deberán contar, además, **OBLIGATORIAMENTE,** con un **marcador mural electrónico.**
- 10.7. El acceso al terreno de juego deberá ser directo y con las debidas garantías de seguridad para todos los participantes.

ÍNDICE

Punto 11

#COMUNITATDELHANDBOL



11. Uniformidad

- 11.1. Los JUGADORAS/ES de un equipo, deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su club, **debiendo distinguirse claramente en el color y diseño de los del equipo contrario**, y llevando obligatoriamente calzado deportivo; el color de la vestimenta de los JUGADORAS/ES que actúen **como porteros/as debe diferenciarse claramente de la de los dos equipos y portero contrario**. Para ello los equipos deberán **estar en posesión de dos uniformidades con colores claramente distintos** que permitan subsanar el problema una igualdad de colores con la equipación del equipo contrario.

Una vez comenzada la temporada, los clubes no podrán cambiar los colores elegidos (titular y/o reserva) comunicados a la FBMCV, salvo petición expresa por escrito y su consiguiente autorización oficial, que entrará en vigor a los 15 días de su concesión.

- 11.2. De conformidad con las Normativas de la IHF, EHF, y/o RFEBM, se prohíbe llevar cualquier objeto que pueda ser peligroso para los/as JUGADORAS/ES, como son: protección en la cabeza, máscaras faciales, brazaletes, relojes, anillos, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o montura sólida. Están permitidas las bandas de cabeza, siempre que estén hechas de material elástico y suave. Los JUGADORAS/ES que no cumplan con estas normas no se les permitirán participar en el juego hasta que corrijan el problema.
- 11.3. Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o parecidos, que pudieran dar lugar a confusión, **cambiará** el suyo por otro distinto, **aquel equipo que juegue en campo ajeno**, y si el partido fuese en campo neutral, deberá cambiarlo, salvo acuerdo previo, el equipo que figure en segundo lugar en el calendario oficial de competición. Para tal eventualidad ambos equipos contendientes deberán ir provistos de dos indumentarias diferentes deportivas cada uno.
- 11.4. Los números que figuren en la camiseta de JUGADORAS/ES deben tener un color que contraste claramente con el específico de esta, y sus dimensiones y lugar de colocación, deberán someterse a las siguientes normas:

#COMUNITATDELHANDBOL



- a) **OBLIGATORIO en CAMISETA: 20 cm.** de altura en la **espalda** y **10 cm.** de altura en la **parte delantera**. Ambos números deberán colocarse estéticamente centrados.
- b) **OPCIONAL en PANTALON: 7 cm.** de altura en un lateral de una de las perneras del pantalón (corto para el JUGADOR/A y largo o corto para los porteros(as)).

ÍNDICE

Punto 12

#COMUNITATDELHANDBOL

12. Balón de juego

12.1. En las competiciones que a continuación se detallan, el balón de juego será, **OBLIGATORIAMENTE**, de la marca **RASAN**:

- VETERANOS
- SENIOR de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA
- SENIOR de 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.
- SENIOR de 2ª AUTONÓMICA MASCULINA.

Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2025**, en las categorías **JUVENIL FEMENINA** y **JUVENIL MASCULINA** de **Nivel 1** y **Nivel 2**, se deberá utilizar, en todas las fases de la competición, el balón **SIN PEGA**. Por tanto, no estará permitida la utilización de ninguna sustancia adhesiva o polvo que mejore el contacto/agarre del balón.

Igualmente, durante la primera temporada en la que se aplicará esta obligatoriedad, la **2025-26**, la marca del balón quedará a la libre elección de los clubes, pudiendo utilizarse cualquiera de las disponibles en el mercado que cumpla con las medidas y pesos de las Reglas de Juego (Ed. 1 de julio de 2025).

Categoría	Medidas	Pesos
JUVENIL Masculina	De 55,5 a 57,5 cm. (Tamaño 3 IHF balón SIN PEGA)	De 400 a 425 gramos
JUVENIL Femenina	De 51,5 a 53,5 cm. (Tamaño 2 IHF balón SIN PEGA)	De 300 a 325 gramos

12.2. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción leve de acuerdo con el reglamento de régimen Disciplinario.

12.3. Los balones deberán tener las medidas y peso que a continuación se detallan:

#COMUNITATDELHANDBOL



Categoría	Medidas	Pesos
VETERANOS SÉNIOR Masculina	De 58 a 50 cm. (Tamaño 3 IHF)	De 425 a 475 gramos
SÉNIOR Femenina CADETE Masculina	De 54 a 56 cm. (Tamaño 2 IHF)	De 325 a 375 gramos
CADETE Femenina INFANTIL Masculina INFANTIL Femenina	De 50 a 52 cm. (Tamaño 1 IHF)	De 290 a 330 gramos
MINIBALONMANO	48 cm.	Máximo 290 gramos

ÍNDICE

Punto 13

#COMUNITATDELHANDBOL



13. Aplazamientos y cambios de fechas

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha de su celebración, bien por solicitud de interesados debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas o bien de oficio, y siempre dentro de los términos establecidos en la presente normativa. Para ello, se considerará como **“aplazamiento en tiempo y forma”** el que se solicite cumpliendo los **plazos establecidos para cada categoría y cumpliendo con los requisitos** que a continuación se señalan:

- 13.1. En **todas** las categorías (salvo **ALEVÍN** y **BENJAMÍN**) se considerará como **“aplazamiento en tiempo y forma”**, quedando exento del pago de la Tasa correspondiente, el que se comunique (vía Squad o vía email) a la FBMCV **antes de las 23:59 del LUNES anterior** a la fecha prevista por el calendario para la disputa de este, **incluyendo** el acuerdo alcanzado por los dos clubes implicados **la fecha acordada para disputarlo**. En las competiciones disputadas por el **sistema de Liga** la fecha acordada **no podrá ser posterior** a la **finalización de la vuelta que corresponda**, y **en ningún caso** se autorizará su celebración **en las tres últimas jornadas de la competición**.
- 13.2. En las categorías **ALEVÍN** y **BENJAMÍN** se considerará como **“aplazamiento en tiempo y forma”**, quedando exento del pago de la Tasa correspondiente, el que se comunique (vía Squad o vía email) a la FBMCV **antes de las 23:59 del jueves anterior** a la fecha prevista por el calendario para la disputa de este, **incluyendo** el acuerdo alcanzado por los dos clubes implicados **la fecha acordada para disputarlo**.
- 13.3. En **todas** las categorías, **si el mencionado acuerdo no lleva incluida la fecha** para disputar el encuentro, **la FBMCV lo fijará automáticamente para dos semanas después** (siempre y cuando esté prevista en ese fin de semana una jornada de su calendario, y si no la hubiera, para el siguiente en que así fuese), de manera que los 2 equipos implicados **“doblen”** ese fin de semana, teniendo prioridad, a la hora de establecerse los horarios, los partidos correspondientes a la jornada inicialmente señalada para ese fin de semana (como todos los calendarios se confeccionan tomando como día de referencia el **SÁBADO** de cada fin de semana, el partido aplazado se fijará automáticamente para las **12:00 horas del DOMINGO** de ese fin de semana, sin perjuicio de que pueda ser modificado por acuerdo de ambos clubes). Si en el transcurso de ese tiempo, los dos equipos acordasen un nuevo **“aplazamiento en tiempo y forma”** incluyendo la fecha acordada, dicho aplazamiento no conllevaría coste alguno.

#COMUNITATDELHANDBOL



El mismo procedimiento se aplicará en el caso de un aplazamiento por **Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales**, siempre y cuando el club solicitante **cumpla con el requisito** de solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos, como se recoge en el punto 13.6.1.

- 13.4. Si la competición fuera por puntos deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a que corresponda (si fuera la segunda vuelta, deberá disputarse, obligatoriamente, antes del inicio de la penúltima jornada). En otros casos será el Comité de Competición de la FBMCV quien adopte las medidas oportunas.
- 13.5. **Procedimiento:** para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un partido, el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos reglamentariamente exigibles, y en caso de no cumplirlos no se autorizará el aplazamiento.

13.5.1. En categorías **SÉNIOR** y **JUVENIL**:

- a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la FBMCV, o en el chat de la plataforma informática de TOOLS, con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del LUNES de dicha semana a las 23:59 horas**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:
- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento. Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del martes** de la jornada correspondiente.

#COMUNITATDELHANDBOL



- La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **60 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **30 €** si **se comunica a la federación a partir de las 23:59 horas del LUNES de la jornada correspondiente**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:
- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.

13.5.2. En categorías **CADETE** e **INFANTIL**:

- a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la FBMCV, o en el chat de la plataforma informática de TOOLS, con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del LUNES de dicha semana a las 23:59 horas**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

#COMUNITATDELHANDBOL



- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento. Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del LUNES** de la jornada correspondiente.
- La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **30 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **15 €** si se **comunica a la federación a partir de las 23:59 horas del LUNES de la jornada correspondiente**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:
- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.
- d) Cuando dos equipos de Base del mismo Club deban desplazarse conjuntamente (tal y como marque el calendario de competición) y uno de los equipos contrarios solicite un cambio de fecha de uno de los partidos, ello conllevará el abono de una Tasa de **15 €** por parte del equipo solicitante.
- e) En aquellas competiciones de categorías **CADETE** e **INFANTIL** cuyos calendarios de competición se confeccionen de forma que ambos equipos se desplacen conjuntamente y a la misma pista (**paralelismo**), será **imposible aplazar solo uno de esos dos**

#COMUNITATDELHANDBOL



encuentros (sin importar el acuerdo al que hayan podido llegar ambos clubes) debiendo incluir el acuerdo de los clubes el aplazamiento de ambos partidos. La nueva fecha obligará a jugar los dos partidos en la misma fecha y de forma consecutiva, uno a continuación del otro.

13.6. Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales: también se podrán aplazar o cambiar la fecha de celebración de encuentros por motivos de una actividad de las Selecciones Autonómicas o Selecciones Nacionales.

13.6.1. Los aplazamientos de encuentros motivados por actividades de las Selecciones, tanto de balonmano en pista como de balonmano playa, **tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los/las JUGADORAS/ES tengan la licencia federativa tramitada**, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos adicionales, considerándose sólo este tipo de aplazamientos cuando afecten a JUGADORAS/ES. Para mayor facilidad organizativa, los clubes afectados deberán solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos.

13.6.2. En consonancia con lo establecido por la ley 2/2011 de 22 de Marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, que establece en su artículo 38.3 que “la asistencia a las convocatorias de las selecciones deportivas autonómicas para la participación en competiciones o la preparación de las mismas será obligatoria”, se sancionará estas actitudes con la **prohibición de disputar DOS JORNADAS OFICIALES con cualquier equipo de su Club**, salvo que exista **Autorización expresa** del representante Legal del JUGADOR/A renunciando a participar a la misma con **48 horas** de antelación a la fecha prevista de incorporación.

ÍNDICE

Punto 14

#COMUNITATDELHANDBOL



14. Incomparecencia de los equipos

Para aquellos supuestos donde **uno de los equipos no se desplace** a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de:

- **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades.

..... **ÍNDICE**

Punto 15

#COMUNITATDELHANDBOL



15. Clases de competiciones y modo de jugarse

- 15.1. Las competiciones, podrán jugarse por el sistema de **eliminatória** o por **liga a puntos**, y si la FBMCV lo considera necesario, mediante “Triangulares”.
- 15.2. En razón de su distinto grado dentro de los de igual carácter, se ordenarán en **divisiones** o **categorías** de orden correlativo.
- 15.3. Por la condición de los JUGADORAS/ES que puedan tomar parte en ellas, serán **masculinas** o **femeninas**.
- 15.4. Con respecto a la edad de los participantes, en **VETERANOS, SENIORS, JUVENILES, CADETES, INFANTILES, ALEVINES** y **BENJAMINES**.
- 15.5. Las competiciones por eliminatorias podrán jugarse, bien a partido único, en campo neutral o en el de cualquiera de los contendientes, o bien a doble partido, uno en cada campo de los equipos participantes en la misma. En cualquier caso, será la FBMCV la que lo establezca en sus Normativas específicas.
- 15.6. Las competiciones por puntos podrán ser a una, dos o tres vueltas, o por el sistema de todos contra todos. Para las competiciones por puntos a una sola vuelta será facultativo organizarlas de modo que los partidos se jueguen en campo neutral o en el del club interesado que corresponda por sorteo, pero las competiciones a doble vuelta se ordenarán de forma que todos los clubes jueguen un partido en su campo y otro en el contrario.
- 15.7. En las competiciones “Triangulares” la pista de juego se establecerá por sorteo o será determinada por la FBMCV, disputándose mediante el sistema de Liga a una sola vuelta con la duración de cada partido que se haya establecido previamente.
- 15.8. En todas las competiciones de las categorías **INFANTIL** y **CADETE**, cuando un equipo consiga una **diferencia de 30 goles**, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento.
 - 15.8.1. El tiempo de juego que reste se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y en caso de descalificación será remitido al comité de competición.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 15.8.2. El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya recibido el último gol (**35-5** resultado final).
- 15.9. Se establece un **Protocolo de Inicio y Final de partidos** que incluirá a JUGADORES, OFICIALES y ÁRBITROS, a partir de categoría INFANTIL y hasta VETERANOS (inclusive), como signo inequívoco de respeto, deportividad y compañerismo que deben ser valores referencia en nuestro deporte.
- 15.9.1. El protocolo de **inicio de partido** será similar al protocolo ya establecido en categorías nacionales **cuando no hay presentación uno a uno** de los JUGADORES:
- 15.9.1.1. Cada equipo se situará en la línea de banda, junto a sus respectivos banquillos, y los ÁRBITROS a la altura de la línea central. Todos juntos, y a la señal de los ÁRBITROS, caminarán hasta una distancia equidistante de ambas líneas de banda, donde se saludará al público asistente y tras ello se “cruzarán” ambos equipos saludándose entre sí y a los colegiados.
- 15.9.1.2. Al mismo tiempo los OFICIALES de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central.
- 15.9.1.3. Tras saludarse los JUGADORES, y antes de retornar a su propia zona de banquillos, desfilarán por el banquillo contrario para realizar ese saludo a los OFICIALES contrarios.
- 15.9.2. El protocolo de **fin de partido** consistirá en:
- 15.9.2.1. Reagrupación de los JUGADORES de ambos equipos a una altura equidistante de ambas líneas de banda en sus respectivos lados donde hayan acabado el partido y los ÁRBITROS en la línea central.
- 15.9.2.2. Una vez allí se “cruzarán” de nuevo para saludarse y posteriormente saludar a los ÁRBITROS. Al mismo tiempo los OFICIALES de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central y posteriormente saludarán a los ÁRBITROS.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 15.10. En **todos los partidos**, de **todas las categorías**, y siempre que sea posible, el **sorteo de campo** y **saque de centro** se realizará, preferentemente en el terreno de juego, con presencia de los Responsables de Equipo y/o capitanes, y **antes de que los equipos comiencen a calentar**, evitando así el engorroso cambio de pista y banquillo que se produce en las ocasiones en que dicho sorteo se celebra justo antes de comenzar el partido y su resultado obliga a que los equipos cambien de pista y banquillo.

..... **ÍNDICE**

Punto 16

#COMUNITATDELHANDBOL



16. DELEGADO Federativo

16.1. El DELEGADO Federativo podrá ser nombrado para los partidos, de oficio o a solicitud de cualquiera de los clubes contendientes. Cuando lo soliciten los clubes, la solicitud deberá tener entrada en la FBMCV, **5 días** antes de la celebración del partido de que se trate. Los gastos que se produzcan para la asistencia al encuentro de dicho DELEGADO, serán por cuenta del club solicitante.

En aquellos partidos y/o competiciones en las que la designación del DELEGADO Federativo sea recomendable, éste será designado por los servicios competentes de la FBMCV.

16.2. El informe escrito del DELEGADO Federativo, constituirá el elemento probatorio que habrá que tener en cuenta el Comité Territorial de Disciplina Deportiva para la resolución que adopte en su día, sobre los hechos sometidos a su decisión.

16.3. La designación del DELEGADO Federativo será realizada por el C.T.A. de la FBMCV y comunicada a través de la plataforma correspondiente.

16.4. Las Funciones GENERALES y ESPECIFICAS del DELEGADO Federativo se detallan en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

ÍNDICE

Punto 17

#COMUNITATDELHANDBOL



17. Singularidades de las competiciones

- 17.1. Los equipos o entidades **deberán disponer de un equipo informático con conexión a internet**, preferiblemente por cable, para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA**. Este se deberá poner a disposición de los anotadores/cronometradores **una hora antes del inicio del encuentro**. Este equipo informático se deberá situar en la mesa de anotadores/cronometradores con su correspondiente conexión.
- 17.2. Los partidos de la Final (1º y 2º puesto) de cualquier campeonato autonómico y todos los de las Fases de Ascenso, no podrán iniciarse antes de las **11:00 horas** del día de su celebración, salvo que la FBMCV así los establezca por motivos organizativos.
- 17.3. En las categorías **CADETES e inferiores**, se **prohíbe la utilización de sustancias adhesivas** o pegamentos y se **prohíbe el cambio defensa-ataque**, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido cambiar JUGADORAS/ES S. En las categorías **INFANTILES e inferiores**, se **prohíben las defensas mixtas sobre cualquier JUGADOR/A**.
- 17.4. En la categoría **INFANTIL**, será **obligatorio**, de las 2 partes en que se divide un partido de esta categoría defender con **defensas ABIERTAS en la primera parte**. En la segunda **se podrá elegir** el sistema defensivo a emplear.
- 17.5. Las/los JUGADORAS/ES de categoría **CADETE** y **Nivel 1** podrán ser autorizados en **TODOS** los equipos de categoría **JUVENIL** del **mismo Club**, estando **limitado a 2** el número de **partidos que pueden disputar en 48 horas**. Del mismo modo, las/los JUGADORAS/ES de categoría **CADETE** y **Nivel 2** podrán ser autorizados en el equipo **CADETE** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los equipos de categoría **JUVENIL** del **mismo Club**, estando **limitado a 2** el número de **partidos que pueden disputar en 48 horas**.

Las/los JUGADORAS/ES de categoría **INFANTIL** y **Nivel 1** podrán ser autorizados en **TODOS** los equipos de categoría **CADETE** del **mismo Club**, estando **limitado a 2** el número de **partidos que pueden disputar en 48 horas**. Del mismo modo, las/los JUGADORAS/ES de categoría **INFANTIL** y **Nivel 2** podrán ser autorizados en el equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los equipos de categoría **CADETE** del **mismo Club**, estando **limitado a 2** el número de **partidos que pueden disputar en 48 horas**.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 17.6. En categorías de Base (INFANTIL y CADETE), tanto **Nivel 1** como **Nivel 2**, **no se reflejará en el Acta del partido el cómputo individual de goles**, debiendo asignarse **todos los goles conseguidos por el equipo a uno de sus porteros**, salvo en las **Ligas Autonómicas de ambas categorías** en las que **si deberá reflejarse**.

ÍNDICE

Punto 18

#COMUNITATDELHANDBOL



18. Normativa de la actuación arbitral en los encuentros

- 18.1. Durante los partidos, las decisiones de los ÁRBITROS son inapelables y tanto los JUGADORES(AS), OFICIALES, DIRECTIVOS y público están obligados a apoyarles acatando sus decisiones, sin protestar ni provocar discusión alguna extradeportiva.
- 18.2. Los ÁRBITROS en situación activa, sea cual fuere su categoría, dependen de la FBMCV y con independencia de los nombramientos que se les pueda designar desde el Comité Nacional, a nivel de competiciones estatales para los que ostenten tal categoría, **todos están obligados a cooperar** en las respectivas competiciones de ámbito autonómico y provincial.
- 18.3. En consecuencia, no podrán rechazar un nombramiento de actuación más que por causas de fuerza mayor, que deberán probar conforme a derecho, circunstancia que deben comunicar inmediatamente al Comité Territorial de ÁRBITROS, y seguir en todo caso las directrices y circulares dictaminadas por el CTA Su incumplimiento podrá suponer las sanciones disciplinarias oportunas.
- 18.4. Los nombramientos de los ÁRBITROS que hayan de dirigir encuentros amistosos u oficiales de ámbito autonómico o provincial, los designará el Comité Territorial de ÁRBITROS. Para tal fin se publicará la plantilla oficial de cada categoría de entre los que se designará los que han de dirigir cada partido.

Sin la designación o nombramiento expuesto, ningún colegiado en activo podrá dirigir encuentros de balonmano, ni amistosos ni oficiales.

ÍNDICE

Punto 19

#COMUNITATDELHANDBOL



19. Actas, informes y protestas

- 19.1. De todos los partidos de campeonato o competición oficial que se celebren, deberá extenderse acta por los ÁRBITROS, firmada digitalmente por estos y por los OFICIALES responsables de cada equipo, que deberán obligatoriamente figurar en el Acta. Las Actas **se confeccionarán** y serán **firmadas digitalmente** por los **responsables de cada equipo**, de **forma telemática**, salvo que no pueda realizarse de este modo **debido a problemas técnicos**, en cuyo caso **se confeccionarán manualmente con el impreso oficial**.
- 19.2. Asimismo, los ÁRBITROS consignarán en las actas someramente, pero con absoluta claridad cuantos incidentes ocurran durante el partido y con relación a su desarrollo, especialmente los casos de faltas contra la autoridad arbitral, agresiones u ofensas entre o contra los/las JUGADORAS/ES, determinaciones adoptadas, descuentos de tiempo y prórrogas, etc., limitándose a referir, escuetamente los hechos, pero **absteniéndose de calificarlos**.

En los casos de agresiones entre JUGADORAS/ES cuidarán de señalar de quien partiera la iniciativa, distinguiendo ésta de la falta que debe considerarse. En todo este tipo de incidencias **deberán hacer constar NOMBRE y APELLIDOS completos de JUGADORAS/ES y OFICIALES** que han intervenido en las mismas.

- 19.3. Los OFICIALES responsables de los equipos tienen derecho a formular en el Acta protestas o denuncias sobre la situación legal de los JUGADORAS/ES, mal estado del terreno de juego, marcaje de este, conducta del público, etc., por mediación de los ÁRBITROS que las redactarán en forma clara pero escueta, firmando los reclamantes al pie de tales diligencias.
- 19.4. Cuando un club lo considere procedente, podrá elevar informe sobre los incidentes que se hubieran producido, ratificar las propias reclamaciones en el Acta o contestar a las del contrario, si así lo estima oportuno, mediante escrito dirigido al Comité Territorial de Competición o mediante la plataforma TOOLS, dentro de las **48 horas** siguientes a la del partido, y en el que expondrá de un modo objetivo, y en términos absolutamente correctos los errores o deficiencias de cualquier orden en que, a su entender, hayan incurrido los ÁRBITROS, ampliando, si así lo estima necesario, los detalles de las incidencias ocasionadas durante el partido.

ÍNDICE

Punto 20

#COMUNITATDELHANDBOL



20. Partidos interterritoriales y selecciones autonómicas

- 20.1. La Junta Directiva de la FBMCV, de acuerdo con el resto de las federaciones Territoriales y con la Real Federación Española de Balonmano, concertará partidos con otras Comunidades o con la Selección Española que estime convenientes, y en su virtud adaptará los calendarios de competiciones Autonómicas o Provinciales a tales circunstancias.
- 20.2. Todos los clubes federados tienen la obligación de ceder sus terrenos de juego a la FBMCV cuando ésta necesite disponer de ellos para partidos interterritoriales, de preparación o entrenamiento de las Selecciones Autonómicas o cualquier otro semejante organizado oficialmente por ella, sin derecho a otra compensación que la que suponga el importe a que ascienden los gastos que lleva implícita la utilización de las instalaciones, tales como personal, servicios, etc.
- 20.3. Todos los ÁRBITROS con licencia en vigor tienen la obligación de participar en los partidos oficiales, amistosos o de entrenamiento de las Selecciones Autonómicas para los que sean designados.
- 20.4. En los partidos amistosos o de entrenamiento, que organice la FBMCV, no se contemplará el concepto de Derecho de Arbitraje y sí los gastos de desplazamiento.

..... **ÍNDICE**

Punto 21

#COMUNITATDELHANDBOL



21. Calendario de competiciones autonómicas y/o provinciales

SÉNIOR 2ª División NACIONAL Masculina	SÉNIOR 1ª División NACIONAL Femenina
Fase TERRITORIAL	
Del 27-09-2025 al 02-05-2026	
2ª Fase o Fase ESTATAL	
Sectorios del 22-05-2026 al 24-05-2026	

SÉNIOR 1ª División AUTONÓMICA Masculina	SÉNIOR 1ª División AUTONÓMICA Femenina
1ª Fase o "Fase ZONAL"	1ª Fase *
Del 04-10-2025 al 25-04-2026	Del 04-10-2025 al 07-03-2026
2ª Fase o "FINAL a 6"	2ª Fase *
Del 08-05-2026 al 10-05-2026	Del 14-03-2025 al 09-05-2025

SÉNIOR 2ª División AUTONÓMICA Masculina
1ª Fase, Zona NORTE *
Del 04-10-2025 al 28-03-2026
SEMIFINALES y FINAL, Zona NORTE *
Del 18-04-2026 al 02-05-2026

* Fechas provisionales, pendientes del sistema de competición definitivo

ÍNDICE

Punto 22

#COMUNITATDELHANDBOL



JUVENIL Masculina N1	JUVENIL Femenina N1
Fase PROVINCIAL	Fase PROVINCIAL
Del 04-10-2025 al 07-02-2026	Del 04-10-2025 al 07-02-2026
Cruce N 1 / N2	Cruce N1 / N2
14/15-02-2026	14/15-02-2026
Liga AUTONOMICA	Liga AUTONOMICA
Del 21-02-2026 al 18-04-2026	Del 21-02-2026 al 18-04-2026
Finales AUTONÓMICAS	Finales AUTONÓMICAS
25/26-04-2026	25/26-04-2026
2ª Fase / ESTATAL o ZONAL	2ª Fase / ESTATAL o ZONAL
Sectores del 08-05-2026 al 10-05-2026	Sectores del 01-05-2026 al 03-05-2026
Fase FINAL Estatal	Fase FINAL Estatal
Del 20-05-2026 al 24-05-2026	Del 13-05-2026 al 17-05-2026

JUVENIL Masculina N2	JUVENIL Femenina N2
Fase REGULAR y 2ª Fase	
Del 04-10-2025 al 07-02-2026	
Cruce N1 / N2	
14/15-02-2026	

Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINAS C.E.S.A. JUVENIL	Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS C.E.S.A. JUVENIL
CAMPEONATO de ESPAÑA y COPA de ESPAÑA	
Del 03-01-2026 al 08-01-2026	

ÍNDICE

Punto 22

#COMUNITATDELHANDBOL



CADETE Masculina N1	CADETE Femenina N1
Fase PROVINCIAL	Fase PROVINCIAL
Del 27-09-2025 al 31-01-2026	Del 27-09-2025 al 31-01-2026
Cruce N1 / N2	Cruce N1 / N2
07/08-02-2026	07/08-02-2026
Liga AUTONÓMICA	Liga AUTONÓMICA
Del 14-02-2026 al 28-03-2026	Del 14-02-2026 al 28-03-2026
Finales Autonómicas XLIV JOCS ESPORTIUS	Finales Autonómicas XLIV JOCS ESPORTIUS
18/19-04-2026	18/19-04-2026
2ª Fase o Fase ESTATAL	2ª Fase o Fase ESTATAL
Sectores del 14-05-2026 al 17-05-2026	Sectores del 21-05-2026 al 24-05-2026
Fase FINAL Estatal	Fase FINAL Estatal
Del 27-05-2026 al 31-05-2026	Del 03-06-2026 al 07-06-2026

CADETE Masculina N2	CADETE Femenina N2
1ª Fase	
Del 27-09-2025 al 31-01-2026	
Cruce N1 / N2	
07/08-02-2026	

Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINAS C.E.S.A. CADETE	Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS C.E.S.A. CADETE
CAMPEONATO de ESPAÑA y COPA de ESPAÑA	
Del 03-01-2026 al 08-01-2026	

ÍNDICE

Punto 22

#COMUNITATDELHANDBOL



INFANTIL Masculina N1	INFANTIL Femenina N1
Fase PROVINCIAL	Fase PROVINCIAL
Del 27-09-2025 al 31-01-2026	Del 27-09-2025 al 31-01-2026
Cruce N1 / N2	Cruce N1 / N2
07/08-02-2026	07/08-02-2026
Liga AUTONÓMICA	Liga AUTONÓMICA
Del 14-02-2026 al 28-03-2026	Del 14-02-2026 al 28-03-2026
Finales Autonómicas XLIV JOCS ESPORTIUS	Finales Autonómicas XLIV JOCS ESPORTIUS
18/19-04-2026	18/19-04-2026
2ª Fase o Fase ESTATAL	2ª Fase o Fase ESTATAL
Sectores del 07-05-2026 al 10-05-2026	Sectores del 14-05-2026 al 17-05-2026
Fase FINAL Estatal	Fase FINAL Estatal
Del 20-05-2026 al 24-05-2026	Del 27-05-2026 al 31-05-2026

INFANTIL Masculina N2	INFANTIL Femenina N2
1ª Fase	
Del 27-09-2025 al 31-01-2026	
Cruce N1 / N2	
07/08-02-2026	

Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINAS C.E.S.A. INFANTIL	Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS C.E.S.A. INFANTIL
CAMPEONATO de ESPAÑA y COPA de ESPAÑA	
Del 03-01-2026 al 08-01-2026	

ÍNDICE

Punto 22

#COMUNITATDELHANDBOL

22. Calendario de finalización de competiciones territoriales con incidencia en campeonatos estatales

Categoría	FECHAS de FINALIZACIÓN de las FASES TERRITORIALES de CLUBES	
	MASCULINA	FEMENINA
SÉNIOR 1ª NACIONAL	-----	03-05-2026
SÉNIOR 2ª NACIONAL	03-05-2026	-----
JUVENIL	26-04-2026	19-04-2026
CADETE	26-04-2026	03-05-2026
INFANTIL	19-04-2026	26-04-2026

Categoría	FECHAS de CAMPEONATOS ESTATALES de CLUBES			
	MASCULINA		FEMENINA	
	SECTORES	FASE FINAL	SECTORES	FASE FINAL
SÉNIOR 1ª NACIONAL	-----	-----	Fin de semana del 23-05-26	-----
SÉNIOR 2ª NACIONAL	Fin de semana del 23-05-26	-----	-----	-----
JUVENIL	Fin de semana del 09-05-26	Fin de semana del 23-05-26	Fin de semana del 02-05-26	Fin de semana del 16-05-26
CADETE	Fin de semana del 16-05-26	Fin de semana del 30-05-26	Fin de semana del 23-05-26	Fin de semana del 06-06-26
INFANTIL	Fin de semana del 09-05-26	Fin de semana del 23-05-26	Fin de semana del 16-05-26	Fin de semana del 30-05-26

ÍNDICE

Punto 23

#COMUNITATDELHANDBOL



23. Cuadro de edades de los participantes en cada categoría

Categorías	
VETERANOS	Nacidas y nacidos antes del 01-01-1991
SÉNIOR	Nacidas y nacidos antes del 01-01-2008
JUVENIL	Nacidas y nacidos en 2008 y 2009
CADETE	Nacidas y nacidos en 2010 y 2011
INFANTIL	Nacidas y nacidos en 2012 y 2013
ALEVÍN	Nacidas y nacidos en 2014 y 2015
BENJAMÍN	Nacidas y nacidos en 2016 y 2017

ÍNDICE

Punto 24

#COMUNITATDELHANDBOL



24. Composición de equipos

24.1. Ver documentos ANEXOS para cada categoría (a continuación, incluimos enlaces directos):

Categoría	Género	
	FEMENINO	MASCULINO
SÉNIOR	1ª NACIONAL	2ª NACIONAL
	1ª AUTONÓMICA	1ª AUTONÓMICA
		2ª AUTONÓMICA
JUVENIL	Nivel 1	Nivel 1
	Nivel 2	Nivel 2
CADETE	Nivel 1	
	Nivel 2	
INFANTIL	Nivel 1	
	Nivel 2	

24.2. Otros aspectos para tener en cuenta:

24.2.1. Categoría **SÉNIOR**: los equipos **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** que **se clasifiquen** para disputar las Fases de Ascenso deberán **regirse por la Normativa de la RFEBM**.

24.2.1.1. Cupo **PRINCIPAL** en **cada partido**: los equipos de categoría **SENIOR (1ª NACIONAL FEMENINA, 2ª NACIONAL MASCULINA, 1ª y 2ª AUTONÓMICA MASCULINA y 1ª AUTONÓMICA FEMENINA)** deberán **inscribir en el Acta de cada partido, OBLIGATORIAMENTE**, un mínimo de **ocho JUGADORAS/ES** pertenecientes a su Cupo **PRINCIPAL**, que podrá estar compuesto por un **máximo de veinte**.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 24.2.1.2. Cupo **ADICIONAL** en **cada partido**: en consonancia con lo establecido por la RFEBM, los equipos de categoría **SENIOR** podrán inscribir en Acta un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL**, nacionales y pertenecientes a los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior **SENIOR** (nacidas/os en **2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007**) y/o **JUVENIL (2008 y 2009)**. Para ello, podrán contar en su Cupo **ADICIONAL** con un número **ilimitado** de **JUGADORAS/ES** que reúnan los mencionados requisitos. Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **JUVENIL** (excepto los que sean mayores de edad) deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).
- 24.2.1.3. Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un **JUGADOR** no seleccionable **SÉNIOR** serán los que a continuación se detallan:
1. Fichaje en la plataforma ISQUAD, dentro del equipo correspondiente.
 2. Petición, por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, a través de la plataforma ISQUAD, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
 3. Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente validación de la ficha, previa comprobación del resto de requisitos (Seguro y Reconocimiento Médico).
- 24.2.1.4. En la categoría **SÉNIOR** de **2ª NACIONAL MASCULINA** y **1ª NACIONAL FEMENINA**, se podrán inscribir en Acta **un máximo de 16 JUGADORAS/ES**, siendo **obligatoria** la inscripción y **presencia física de 12**.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 24.2.1.5. En las categorías **SÉNIOR** de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA**, **2ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **1ª AUTONÓMICA FEMENINA**, se podrán inscribir en acta **un máximo de 16 JUGADORAS/ES**, siendo **obligatoria** la inscripción y **presencia física de 10**.
- 24.2.1.6. En las competiciones de categoría **SÉNIOR** se podrá **disponer de JUGADORAS/ES no seleccionables sin límite**, debiendo regirse en las Fases de Ascenso a 1ª NACIONAL MASCULINA o División de Honor PLATA Femenina por la Normativa RFEBM.
- 24.2.1.7. En las categorías **SÉNIOR (2ª NACIONAL MASCULINA, 1ª NACIONAL FEMENINA, 1ª AUTONÓMICA MASCULINA, 2ª AUTONÓMICA MASCULINA y 1ª AUTONÓMICA FEMENINA)** se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. **Solo se podrán tramitar las Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias y **no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

- 24.2.2. Categoría **JUVENIL**: los equipos de categoría **JUVENIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán **regirse por la Normativa de la RFEBM**.
- 24.2.2.1. Cupo **PRINCIPAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **PRINCIPAL** de un equipo **JUVENIL** será de **20**. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** y **FEMENINA** deberán **inscribir en el Acta de cada partido, OBLIGATORIAMENTE**, un mínimo de **ocho JUGADORAS/ES** pertenecientes a su Cupo **PRINCIPAL**.
- 24.2.2.2. Cupo **ADICIONAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **ADICIONAL** de un equipo **JUVENIL** será de **14**, y dependerá de la cantidad de licencias libres que exista en el Cupo **PRINCIPAL**, siendo un máximo de **4** (si NO dispone de licencias libres) y de **14** (si tiene 10 licencias libres).

#COMUNITATDELHANDBOL



Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

Fichas libres en el Cupo PRINCIPAL	Máximo de AUTORIZADAS/OS en el Cupo ADICIONAL
0	4
1	5
2	6
3	7
4	8
5	9
6	10
7	11
8	12
9	13
10	14

- 24.2.2.3. Los equipos de categoría **JUVENIL Nivel 1** podrán inscribir en el Acta de **cada partido** un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **JUVENIL Nivel 2** (nacidas/os en **2008** y **2009**) y/o **CADETE** (**2010** y **2011**). Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **CADETE** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).
- 24.2.2.4. Los equipos de categoría **JUVENIL Nivel 2** podrán inscribir en el Acta de **cada partido** un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **CADETE** (**2010** y **2011**). Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **CADETE** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).
- 24.2.2.5. En las categorías **JUVENILES (Nivel 1 y Nivel 2 MASCULINA, y Nivel 1 y Nivel 2 FEMENINA)** se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de **JUGADORAS/ES** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de **JUGADORAS/ES** en el **Cupo PRINCIPAL**.

#COMUNITATDELHANDBOL



Se podrán tramitar nuevas **Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias y **no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

24.2.2.6. En **ningún caso**, un JUGADOR/A con licencia de un equipo inscrito en **Nivel 1 JUVENIL** podrá reforzar a un equipo inscrito en el **Nivel 2 JUVENIL**.

24.2.2.7. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

24.2.2.8. En el caso de que una entidad **no inscriba** equipo en categoría **CADETE**, e inscriba un equipo de categoría **JUVENIL**, podrá inscribir en el Cupo **ADICIONAL** de dicho equipo JUVENIL hasta **un máximo de 9 JUGADORAS/ES CADETES**, perdiendo estos su condición de CADETES.

24.2.3. Categoría **CADETE**: los equipos de categoría **CADETE** que **se clasifiquen** para disputar los Sectores Estatales deberán **regirse por la Normativa de la RFEBM**.

24.2.3.1. Cupo **PRINCIPAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **PRINCIPAL** de un equipo **CADETE** será de **20**. Los equipos de categoría **CADETE MASCULINA** y **FEMENINA** deberán **inscribir en el Acta de cada partido, OBLIGATORIAMENTE**, un mínimo de **ocho JUGADORAS/ES** pertenecientes a su Cupo **PRINCIPAL**.

24.2.3.2. Cupo **ADICIONAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **ADICIONAL** de un equipo **CADETE** será de **14**, y dependerá de la cantidad de licencias libres que exista en el Cupo **PRINCIPAL**, siendo un máximo de **4** (si NO dispone de licencias libres) y de **14** (si tiene 10 licencias libres). Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

#COMUNITATDELHANDBOL



Fichas libres en el Cupo PRINCIPAL	Máximo de AUTORIZADAS/OS en el Cupo ADICIONAL
0	4
1	5
2	6
3	7
4	8
5	9
6	10
7	11
8	12
9	13
10	14

- 24.2.3.3. Los equipos de categoría **CADETE Nivel 1** podrán inscribir en Acta un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **CADETE Nivel 2** (nacidas/os en **2010** y **2011**) y/o **INFANTIL (2012 y 2013)**. Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **INFANTIL** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).
- 24.2.3.4. Los equipos de categoría **CADETE Nivel 2** podrán inscribir en Acta un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **INFANTIL (2012 y 2013)**. Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **INFANTIL** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).
- 24.2.3.5. En las categorías **CADETES (MASCULINA y FEMENINA, Nivel 1 y Nivel 2)** se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de **JUGADORAS/ES** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de **JUGADORAS/ES** en el **Cupo PRINCIPAL**.

#COMUNITATDELHANDBOL



Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias **y no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

- 24.2.3.6. **En ningún caso**, un JUGADOR/A con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1 CADETE** podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2 CADETE**.
- 24.2.3.7. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.
- 24.2.3.8. En el caso de que una entidad **no inscriba** equipo en categoría **INFANTIL**, e inscriba un equipo de categoría **CADETE**, podrá inscribir en el Cupo **ADICIONAL** de dicho equipo CADETE hasta **un máximo de 9 JUGADORAS/ES INFANTILES**, perdiendo estos su condición de INFANTILES.
- 24.2.3.9. **De forma excepcional**, y solo en los equipos de **Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista CADETE no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina CADETE**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.
- 24.2.3.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.
- 24.2.4. Categoría **INFANTIL**: los equipos de categoría **INFANTIL** que se **clasifiquen** para disputar los Sectores Estatales deberán **regirse por la Normativa de la RFEBM**.
- 24.2.4.1. Cupo **PRINCIPAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **PRINCIPAL** de un equipo **INFANTIL** será de **20**. Los equipos de categoría **INFANTIL MASCULINA** y **FEMENINA** deberán **inscribir en el Acta de cada partido, OBLIGATORIAMENTE**, un mínimo de **ocho JUGADORAS/ES** pertenecientes a su Cupo **PRINCIPAL**.

#COMUNITATDELHANDBOL



24.2.4.2. Cupo **ADICIONAL**: el número **máximo** de **JUGADORAS/ES** que formarán parte del Cupo **ADICIONAL** de un equipo **INFANTIL** será de **14**, y dependerá de la cantidad de licencias libres que exista en el Cupo **PRINCIPAL**, siendo un máximo de **4** (si NO dispone de licencias libres) y de **14** (si tiene 10 licencias libres). Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

Fichas libres en el Cupo PRINCIPAL	Máximo de AUTORIZADAS/OS en el Cupo ADICIONAL
0	4
1	5
2	6
3	7
4	8
5	9
6	10
7	11
8	12
9	13
10	14

24.2.4.3. Los equipos de categoría **INFANTIL Nivel 1** podrán inscribir en Acta un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **INFANTIL Nivel 2** (nacidas/os en **2012** y **2013**) y/o **ALEVIN (2014 y 2015)**. Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **ALEVIN** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).

24.2.4.4. Los equipos de categoría **INFANTIL Nivel 2** podrán inscribir en Acta un máximo de **ocho JUGADORAS/ES** de su Cupo **ADICIONAL** y pertenecientes a los equipos del mismo club de categoría **ALEVIN (2014 y 2015)**. Todas/os los **JUGADORAS/ES** de edad **ALEVIN** deberán ser **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización Paterna para jugar en Categoría Superior a la que por edad les corresponde" (firmada por padres o tutores).

#COMUNITATDELHANDBOL



24.2.4.5. En las categorías **INFANTILES** (MASCULINA y FEMENINA, **Nivel 1** y **Nivel 2**) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de JUGADORAS/ES en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias y **no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

24.2.4.6. **En ningún caso**, un JUGADOR/A con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1 INFANTIL** podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2 INFANTIL**.

24.2.4.7. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

24.2.4.8. En el caso de que una entidad **no inscriba** equipo en categoría **ALEVIN**, e inscriba un equipo de categoría **INFANTIL**, podrá inscribir en el Cupo **ADICIONAL** de dicho equipo INFANTIL hasta **un máximo de 7 JUGADORAS/ES ALEVINES**, perdiendo estos su condición de ALEVINES.

24.2.4.9. **De forma excepcional**, y solo en los equipos de **Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista INFANTIL no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina INFANTIL**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.

24.2.4.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.

ÍNDICE

Punto 25

#COMUNITATDELHANDBOL

25. Fechas límites para la tramitación de nuevas licencias de JUGADORES

Como norma general, la fecha límite para la tramitación de nuevas Licencias es la de **un mes antes de finalizar la competición** en la que va a participar y, aunque esta fecha se detallará en las Normativas específicas de cada categoría, a continuación, detallamos las fechas señaladas:

Categoría	Campeonato	Género	Fecha límite
SÉNIOR	1ª NACIONAL	FEMENINO	30-04-2026 (establecida en base a la fecha de la última jornada de Liga)
	2ª NACIONAL	MASCULINO	
	1ª AUTONÓMICA	MASCULINO	
	1ª AUTONÓMICA	FEMENINO	(pendiente de establecerse en base a la fecha de la última jornada de Liga y el sistema de competición definitivo)
	2ª AUTONÓMICA	MASCULINO	
JUVENIL	<u>Nivel 1 y Nivel 2</u>	FEMENINO	14-01-2026 (establecida en base al Cruce N1/N2 previsto para el 14/15-02-26; para la Copa se abrirá de nuevo)
		MASCULINO	
XLIV JOCS ESPORTIUS INFANTIL Y CADETE	<u>Nivel 1 y Nivel 2</u>	FEMENINO	07-01-2026 (establecida en base al Cruce N1/N2 previsto para el 07/08-02-26; para la Copa se abrirá de nuevo)
		MASCULINO	

Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las **23:59** horas de los **MIÉRCOLES** o último día laborable de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

La FBMCV podrá modificar estas fechas, total o parcialmente, si lo estima conveniente, en el caso de que los calendarios de competición sean modificados por causas ajenas a la propia competición y especialmente motivadas por razones de salud pública.

ÍNDICE

Punto 26

#COMUNITATDELHANDBOL

26. Fechas y horarios de los encuentros

Todos los encuentros de competiciones provinciales y autonómicas se celebrarán en las fechas previstas en los calendarios oficiales de cada una de ellas, salvo aquellos que sean aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité Territorial de Disciplina Deportiva, que hubieran de celebrarse en días hábiles de la semana. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos, la falta de previsión en la organización de los desplazamientos, o la imposibilidad de inscribir en Acta el número mínimo de JUGADORAS/ES con el que reglamentariamente se puede iniciar el encuentro.

- 26.1. Los horarios de los partidos en las categorías **BENJAMÍN**, **ALEVÍN**, **INFANTIL** y **CADETE** deberán corresponderse con lo que a continuación se detalla:

Categoría	Día	Franja horaria
BENJAMÍN	SÁBADOS	De 09:00 a 13:30 horas
ALEVÍN		
INFANTIL	SÁBADOS y DOMINGOS	De 09:00 a 13:30 horas
CADETE		

- Desaparece la distinción de franjas horarias establecidas hasta ahora en base a las **distancias** existentes entre las localidades de los clubes.
- Los encuentros de las categorías **BENJAMÍN** y **ALEVÍN** deberán celebrarse, **preferentemente**, los **SÁBADOS** por la **mañana**.
- Los encuentros de las categorías **INFANTIL** y **CADETE** podrán celebrarse, **indistintamente**, los **SÁBADOS** por la **mañana** o los **DOMINGOS** por la **mañana**.
- Se mantiene la **obligatoriedad** de que, los partidos cuyos calendarios se elaboren manteniendo el **PARALELISMO** en categorías del **mismo género**, se fijen **correlativamente** (uno detrás de otro) en la **misma instalación deportiva**, para así facilitar el desplazamiento del club visitante

Cuando un club/equipo sea anfitrión de **más de un partido** en una misma pista, si el **primero de ellos** comienza **antes** de las **10:00** horas, el equipo **visitante** de **este primer partido** será, **OBLIGATORIAMENTE**, el que tenga el **desplazamiento más corto**.

#COMUNITATDELHANDBOL



Para facilitar a los clubes el establecimiento de los horarios en **Ligas AUTONÓMICAS** de las categorías **CADETE** e **INFANTIL**, y teniendo en cuenta que algunos de ellos pueden llegar a clasificar a **4 equipos**, se **modifican** las franjas horarias de estas competiciones de la siguiente manera:

- **SÁBADO** y **DOMINGO** por la mañana:
 - Franja horaria de **10:00** a **13:00** horas.
- **SÁBADO** por la tarde (solo los clubes **que hayan clasificado a 4 equipos** podrán utilizar esta franja horaria, respetando el paralelismo de los equipos de un mismo club):
 - Franja horaria única, de **16:00** a **19:00** horas.

Los horarios de los partidos en las categorías **JUVENIL**, **SENIOR** y **VETERANOS** deberán corresponderse con lo que a continuación se detalla:

Categoría	Día	Franja horaria
JUVENIL	SÁBADOS	De 09:00 a 13:30 horas
	SÁBADOS	De 16:00 a 20:00 horas
	DOMINGO	De 09:00 a 13:30 horas
	DOMINGO	De 17:00 a 19:00 horas
SÉNIOR y VETERANOS	SÁBADOS	De 16:00 a 20:00 horas
	DOMINGO	De 10:00 a 13:30 horas
	DOMINGO	De 17:00 a 19:00 horas

- Desaparece la distinción de franjas horarias establecidas hasta ahora en base a las **distancias** existentes entre las localidades de los clubes.
- Los encuentros de la categoría **JUVENIL** deberán celebrarse, **únicamente**, los **SÁBADOS** por la **mañana** o por la **tarde**, y los **DOMINGOS** por la **mañana**.
- Los encuentros de las categorías **SENIOR** y **VETERANOS** deberán celebrarse, **únicamente**, los **SÁBADOS** por la **mañana**, y los **DOMINGOS** por la **mañana** o por la **tarde**.

Cuando un club/equipo sea anfitrión de **más de un partido** en una misma pista, si el **primero de ellos** comienza **antes** de las **10:00** horas, el equipo **visitante** de **este primer partido** será, **OBLIGATORIAMENTE**, el que tenga el **desplazamiento más corto**.

#COMUNITATDELHANDBOL



Cuando un club/equipo sea anfitrión de **más de un partido** en una misma pista y en la franja horaria de la **tarde**, si el primero de ellos comienza **antes** de las **17:00** horas, el equipo **visitante** de **este primer partido** será, **OBLIGATORIAMENTE**, el que tenga el **desplazamiento más corto**.

- 26.2. Para el buen desarrollo de la competición, los encuentros se podrán jugar en día laborable, de así establecerse por la FBMCV, fijándose el horario de mutuo acuerdo o en caso contrario será la FBMCV quien lo efectuará de oficio, siendo el horario de inicio de los encuentros entre las **19:30** y las **21:00** horas. También podrán disputarse entre semana siempre que exista mutuo acuerdo entre los clubes contendientes en cuanto a la fecha y horario, con la previa autorización del órgano competente.
- 26.3. En los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el **sábado es festivo**, se aplicará la franja horaria establecida para los **domingos**.
- 26.4. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria FBMCV de 2025**, la **unificación de horarios** en la **última jornada** de las **competiciones** solo se aplicará en los partidos cuyos resultados afecten a la clasificación final (puestos de ascenso y/o descenso, o acceso a una nueva Fase) de las categorías **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA**, y en los de las **Ligas AUTONÓMICAS** de las categorías **JUVENIL, CADETE** e **INFANTIL**, tanto **masculinas** como **femeninas**, y deberán ajustarse a los siguientes horarios:

HORARIOS de PARTIDOS que puedan afectar al RESULTADO FINAL de la CLASIFICACIÓN		
CATEGORÍA	DÍA	HORA
INFANTIL (Liga AUTONÓMICA)	SÁBADO	10:00 horas
CADETE (Liga AUTONÓMICA)	SÁBADO	11:15 horas
JUVENIL (Liga AUTONÓMICA)	SÁBADO	12:30 horas
SENIOR (1ª NACIONAL F. y 2ª NACIONAL M.)	DOMINGO	12:00 horas

Los horarios de dichos partidos serán fijados por la FBMCV en los horarios indicados para cada categoría, a falta de que los clubes locales confirmen la pista de juego. Solo **podrán ser adelantados con el visto bueno de los 2 equipos participantes en cada uno de ellos**, pero **nunca retrasados**.

#COMUNITATDELHANDBOL



- 26.5. Las “jornadas dobles” (fines de semana en los que el calendario establezca una jornada para el sábado y otra distinta para el domingo) se registrarán por las siguientes franjas horarias:
- 26.5.1. **SÁBADO**, la **franja horaria habitual** para cada categoría.
 - 26.5.2. **DOMINGO**, la **franja horaria establecida para los SÁBADOS** en cada categoría.
- 26.6. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2024**, la hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la FBMCV, **por intranet**, antes de las **23:59** horas del **LUNES anterior** a la celebración del encuentro o jornada.
- 26.7. Los partidos a celebrar **fuera de las franjas horarias establecidas** conllevarán el abono de la correspondiente **Dieta arbitral (10 €)**:
- 26.7.1. **Todos** los que se disputen en **día laborable** y comiencen a las **21:00 horas o más tarde**.
 - 26.7.2. Todos los que se disputen en **fin de semana o festivo fuera de las franjas horarias establecidas**.
- 26.8. Si en algún momento de la temporada, debido a **necesidades logísticas y/u organizativas**, las competiciones de **balonmano pista** y **balonmano playa** debieran **solaparse en fechas**, los encuentros de **balonmano pista** deberán **disputarse OBLIGATORIAMENTE en SÁBADO** (salvo acuerdo de los clubes interesados), mientras que los de **balonmano playa** deberán **programarse en DOMINGO**.
- Categorías **VETERANOS, SENIOR y JUVENIL: PISTA en SÁBADO y PLAYA en DOMINGO**.
 - Categorías **CADETE e INFANTIL: PLAYA en SÁBADO y PISTA en DOMINGO**.
- 26.9. En los partidos correspondientes a la **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA**, con **calendarios paralelos**, será **obligatorio** que los **horarios sean consecutivos** en aquellos casos que los **equipos visitantes** sean del **mismo club**.”
- 26.10. En eventos donde el **organizador principal** sea la **FBMCV** y con sede designada de forma neutral, los **horarios de partidos** serán asignados a los **criterios que estime la federación**.”

ÍNDICE

Punto 27

#COMUNITATDELHANDBOL



27. Arbitrajes

- 27.1. Los nombramientos de los **ÁRBITROS** que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Territorial de entre los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría.
- 27.2. Para la labor de divulgación de Prensa, Radio y Televisión, los **ÁRBITROS** tienen la **OBLIGACION INELUDIBLE** de introducir en la plataforma Isquad, los resultados de los encuentros para los que sean designados y cumplimentar las Actas correspondientes. Todo ello se deberá realizar por medio del acceso habilitado a la intranet de la página web de la FBMCV cumpliendo con unos horarios que a continuación detallamos:
- Partidos que se jueguen los **VIERNES**: obligatorio **antes de las 24 horas del VIERNES**.
 - Partidos que se jueguen los **SABADOS**: obligatorio **antes de las 24 horas del SABADO**.
 - Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la MAÑANA**: obligatorio **antes de las 16 horas del DOMINGO**.
 - Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la TARDE**: obligatorio **antes de las 24 horas del DOMINGO**.
- 27.3. Todos los clubes con equipos participantes en las categorías de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA, tendrán **OBLIGACIÓN** de grabar y subir a la plataforma correspondiente, **dentro de las 48 horas siguientes** a la **celebración de cada encuentro**, los videos de los partidos en los que actúen como locales; en caso de incumplimiento reiterado, se aplicarán las sanciones pertinentes, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones. Estos videos deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:
- Resolución Ideal: FULL HD - 1920x1080
 - Ubicación cámara: Centro de la pista - Elevada al máximo que permita la grada.
 - Seguimiento: Siempre acciones de balón. Nunca se puede perder un gol. En caso de acción polémica, a tiempo parado, fijar foco en acción.
 - Sonido: Ambiente (no se debe anular).

#COMUNITATDELHANDBOL



Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2024**, esta obligatoriedad **se aplicará también**, con los mismos requisitos y plazos, a todos los clubes con equipos participantes en las **Ligas Autonómicas de Nivel 1** de las categorías de **INFANTIL, CADETE y JUVENIL**, tanto **femeninas** como **masculinas**.

Para el resto de las categorías se RECOMIENDA la remisión de estos para el estudio y progreso de los árbitros de categorías base, parte fundamental de la formación. Dicho material audiovisual será de carácter interno para el área de formación del CTA, y cualquier vulneración de su uso y fin por parte de cualquier miembro de este CTA, conllevará sanciones internas que pueden llegar hasta la inhabilitación arbitral.

- 27.4. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2025**, se establece que, en **todos los partidos**, de **todas las categorías** en los que **no exista ANOTADOR/CRONOMETRADOR** designado por el **C.T.A. de la FBMCV**, el oficial responsable de equipo, o alguno de los oficiales de equipo, **deberá solicitar el TIME-OUT de equipo** al árbitro **levantando la tarjeta verde** correspondiente. **SI NO LA TIEN NO PUEDE PEDIRLO.**

Cada equipo/oficial deberá disponer de su propia **Tarjeta verde** para pedir **TIME-OUT de equipo**, que estará disponible para su descarga en el siguiente enlace:

- [Tarjeta verde para pedir TIME-OUT de equipo](#)

..... **ÍNDICE**

Punto 28

#COMUNITATDELHANDBOL



28. Tarifas arbitrales

- Ver documento ANEXO (pinchar [AQUÍ](#))

ÍNDICE

Punto 29

#COMUNITATDELHANDBOL

29. Formula económica

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Estatales.

..... **ÍNDICE**

Punto 30

#COMUNITATDELHANDBOL



30. Cuadro oficial de tarifas, tasas y cuotas

30.1. Para la Temporada **2025-2026** se establecen las cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, cualquiera de los conceptos reflejados en los cuadros oficiales que a continuación se insertan:

- Ver documento ANEXO de TARIFAS de CLUBES (pinchar [AQUÍ](#))
- Ver documento ANEXO de TARIFAS ARBITRALES (pinchar [AQUÍ](#))
- Ver documento ANEXO de OTROS TRÁMITES (pinchar [AQUÍ](#))

30.2. Forma de PAGO:

Pagos por TPV o Transferencia Bancaria a:

CAIXABANK ES73-2100-8428-6513-0014-8156

ÍNDICE

Punto 31

#COMUNITATDELHANDBOL

31. Disposición transitoria

- Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Autonómicos y Provinciales excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.
- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la FBMCV y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario vigentes de la RFEBM.

..... **ÍNDICE**

Punto 32

#COMUNITATDELHANDBOL



32. Disposición adicional

La FBMCV pondrá todos los medios necesarios para que las competiciones puedan desarrollarse según su programación, teniendo para ello la potestad de modificar excepcionalmente la normativa vigente, siempre que no perjudique derechos adquiridos.

..... **ÍNDICE**

Punto 33

#COMUNITATDELHANDBOL



33. Datos de la FBMCV

Delegación de VALENCIA

DIRECCIÓN:	C/ Teruel, núm. 15 – Escalera B – 4º (46008 – VALENCIA)	
TELÉFONOS:	96 384 45 37	671 680 135

Delegación de ALICANTE

DIRECCIÓN:	C/ Luis Braille, núm. 1 – Bis (03010 – ALICANTE)	
TELÉFONOS:	96 512 35 19	

CORREOS ELECTRÓNICOS:

presidente@fbmcv.com	PEDRO VICENTE FUERTES
gerente@fbmcv.com	MIGUEL ÁNGEL VALERO
delegacionalicante@fbmcv.com	MANUEL JAVALOYES
administracion@fbmcv.com	MIGUEL M. SORIA
areatecnica@fbmcv.com	SERGIO BERRIOS
entrenadores@fbmcv.com	JUAN ÁNGEL PERDIGÓN
andrea.val@fbmcv.com	ANDREA VALERO
comunicacion@fbmcv.com	PAU SAIZ
delegacionalicante2@fbmcv.com	DANIEL ORTS
ctapresidente@fbmcv.com	
prensa@fbmcv.com	JUANJO LLORENS
comite@fbmcv.com	FRANCISCO TORTOSA
aitana.cha@fbmcv.com	AITANA CHAFER

#COMUNITATDELHANDBOL



HORARIOS de ATENCIÓN al PÚBLICO (<u>VIERNES</u> solo por las mañanas)			
FECHAS	DELEGACION	MAÑANA	TARDE
02 de JUNIO al 08 de AGOSTO de 2025	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	CERRADO
	ALICANTE	08:30 a 14:00 horas	CERRADO
11 al 15 de AGOSTO de 2025	VALENCIA	CERRADO	CERRADO
	ALICANTE	CERRADO	CERRADO
18 al 29 de AGOSTO de 2025	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	CERRADO
	ALICANTE	08:30 a 14:00 horas	CERRADO
01 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2025	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	15:30 a 18:00 horas
	ALICANTE		
01 de ENERO al 05 de JUNIO de 2026	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	15:30 a 18:00 horas
	ALICANTE		

ÍNDICE

Punto 34

#COMUNITATDELHANDBOL



34. Documentos anexos

- [Composición de equipos SENIOR 2ª Nacional masculina](#)
- [Composición de equipos SENIOR 1ª Nacional femenina](#)
- [Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica masculina](#)
- [Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica femenina](#)
- [Composición de equipos SENIOR 2ª Autonómica masculina](#)
- [Composición de equipos JUVENILES masculinos de Nivel 1](#)
- [Composición de equipos JUVENILES femeninos de Nivel 1](#)
- [Composición de equipos JUVENILES masculinos de Nivel 2](#)
- [Composición de equipos JUVENILES femeninos de Nivel 2](#)
- [Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos de Nivel 1](#)
- [Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos de Nivel 1](#)
- [Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos de Nivel 2](#)
- [Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos de Nivel 2](#)
- [Tarifas de CLUBES](#)
- [Tarifas ARBITRALES](#)
- [Otras Tarifas](#)
- [CERTIFICACIÓN GRUPAL de APTITUD para la PRÁCTICA del BALONMANO](#)
- [Relación DEPORTISTAS para CERTIFICACIÓN GRUPAL](#)
- [RECONOCIMIENTO MÉDICO INDIVIDUAL de APTITUD para la PRÁCTICA del BALONMANO](#)

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 2ª Nacional masculina
(jugadores nacidos hasta el 31-12-2007)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
SENIOR M. 2ª NACIONAL	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007)	4	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9 (a partir de la 5ª, inclusive, estas licencias contabilizan dentro del máximo de 20 permitidas por equipo)

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo de Jugadores
SENIOR M. 2ª NACIONAL	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 procedentes de un equipo de 1ª/2ª Autonómica del mismo Club)	-----	Sin número máximo
	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	Sin número máximo

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **SENIOR MASCULINO de 2ª NACIONAL** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO de 8 Jugadores del Cupo PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO de 8 Jugadores del Cupo ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas o cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
6. Los equipos de categoría **SENIOR 2ª NACIONAL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 1ª Nacional femenina
(jugadoras nacidas hasta el 31-12-2007)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
SENIOR F. 1ª NACIONAL	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9 (a partir de la 5ª, inclusive, estas licencias contabilizan dentro del máximo de 20 permitidas por equipo)

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
SENIOR F. 1ª NACIONAL	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	-----	Sin número máximo
	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	Sin número máximo

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **SENIOR FEMENINO de 1ª NACIONAL** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO de 8 Jugadoras del Cupo PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO de 8 Jugadoras del Cupo ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas o cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
6. Los equipos de categoría **SENIOR 1ª NACIONAL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica masculina
(nacidos hasta el 31-12-2007)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
SENIOR M. 1ª AUTONÓMICA	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9 (a partir de la 5ª, inclusive, estas licencias contabilizan dentro del máximo de 20 permitidas por equipo)

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo de Jugadores
SENIOR M. 1ª AUTONÓMICA	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 procedentes de un equipo de 2ª Autonómica del mismo Club)	-----	Sin número máximo
	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	Sin número máximo

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **SENIOR MASCULINO** de **1ª AUTONÓMICA** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de **8** Jugadores del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de **8** Jugadores del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 2ª Autonómica masculina
(nacidos hasta el 31-12-2007)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
SENIOR M. 2ª AUTONÓMICA	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9 (a partir de la 5ª, inclusive, estas licencias contabilizan dentro del máximo de 20 permitidas por equipo)

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo de Jugadores
SENIOR M. 2ª AUTONÓMICA	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	Sin número máximo

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **SENIOR MASCULINO** de **2ª AUTONÓMICA** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de **8** Jugadores del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de **8** Jugadores del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica femenina
(nacidas hasta el 31-12-2007)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
SENIOR F. 1ª AUTONÓMICA	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9 (a partir de la 5ª, inclusive, estas licencias contabilizan dentro del máximo de 20 permitidas por equipo)

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
SENIOR F. 1ª AUTONÓMICA	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	Sin número máximo

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **SENIOR FEMENINO** de **1ª AUTONÓMICA** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de **8** Jugadoras del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de **8** Jugadoras del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos JUVENILES masculinos de Nivel 1
(jugadores nacidos en 2008 y 2009)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
JUVENIL M. N1	JUVENIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo de Jugadores
JUVENIL M. N1	JUVENIL	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)
	CADETE (de 1º/2º año)	-----	

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
JUVENIL M. N1	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo JUVENIL MASCULINO de Nivel 1 deberá inscribir en Acta un MÍNIMO de 8 Jugadores del Cupo PRINCIPAL, y un MÁXIMO de 8 Jugadores del Cupo ADICIONAL / INVITADOS.
2. Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadores por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadores en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres y no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
5. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo ADICIONAL / INVITADOS siempre y cuando no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
6. Los equipos de categoría JUVENIL MASCULINA que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.
7. Un jugador JUVENIL podrá ser autorizado a jugar en TODOS los Equipos SENIOR del mismo Club.
8. Un jugador CADETE de Nivel 1 podrá ser autorizado a jugar en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
9. Un jugador CADETE de Nivel 2 podrá ser autorizado a jugar en el equipo CADETE de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
10. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos JUVENILES femeninos de Nivel 1
(jugadoras nacidas en 2008 y 2009)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
JUVENIL F. N1	JUVENIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
JUVENIL F. N1	JUVENIL	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)
	CADETE (de 1º/2º año)	-----	

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
JUVENIL F. N1	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo JUVENIL FEMENINO de Nivel 1 deberá inscribir en Acta un MÍNIMO de 8 Jugadoras del Cupo PRINCIPAL, y un MÁXIMO de 8 Jugadoras del Cupo ADICIONAL / INVITADOS.
2. Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadoras por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadoras en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres y no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
5. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo ADICIONAL / INVITADOS siempre y cuando no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
6. Los equipos de categoría JUVENIL FEMENINA que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.
7. Una jugadora JUVENIL podrá ser autorizada a jugar en TODOS los Equipos SENIOR del mismo Club.
8. Una jugadora CADETE de Nivel 1 podrá ser autorizada a jugar en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
9. Una jugadora CADETE de Nivel 2 podrá ser autorizada a jugar en el equipo CADETE de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
10. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos JUVENILES masculinos de Nivel 2
(jugadores nacidos en 2008 y 2009)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo Jugadores
JUVENIL M. N2	JUVENIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº mínimo de Jugadores	Nº máximo de Jugadores
JUVENIL M. N2	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **JUVENIL MASCULINO** de **Nivel 2** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de **8** Jugadores del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de **8** Jugadores del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo **PRINCIPAL**.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **ADICIONAL / INVITADOS** siempre y cuando **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
6. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
7. Un jugador **JUVENIL** podrá ser autorizado a jugar en **TODOS** los **Equipos SENIOR** del mismo Club.
8. Un jugador **CADETE** de **Nivel 1** podrá ser autorizado a jugar en **TODOS** los **Equipos JUVENILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
9. Un jugador **CADETE** de **Nivel 2** podrá ser autorizado a jugar en el equipo **CADETE** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los **Equipos JUVENILES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
10. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos JUVENILES femeninos de Nivel 2
(jugadoras nacidas en 2008 y 2009)**

Cupo PRINCIPAL (deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
JUVENIL F. N2	JUVENIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2. (podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
JUVENIL F. N2	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

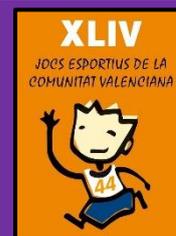
ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo JUVENIL FEMENINO de Nivel 2 deberá inscribir en Acta un MÍNIMO de 8 Jugadoras del Cupo PRINCIPAL, y un MÁXIMO de 8 Jugadoras del Cupo ADICIONAL / INVITADOS.
2. Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadoras por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadoras en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres y no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
5. Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo ADICIONAL / INVITADOS siempre y cuando no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
6. Los equipos de categoría JUVENIL FEMENINA que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.
7. Una jugadora JUVENIL podrá ser autorizada a jugar en TODOS los Equipos SENIOR del mismo Club.
8. Una jugadora CADETE de Nivel 1 podrá ser autorizada a jugar en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
9. Una jugadora CADETE de Nivel 2 podrá ser autorizada a jugar en el equipo CADETE de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
10. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL

**Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos,
Nivel 1
(nacidos en 2010 y 2011)**



Cupo PRINCIPAL

(deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE N1 MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	20

**Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2.
(podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)**

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
CADETE N1 MASCULINA y FEMENINA	CADETE <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)
	INFANTIL (1º/2º año)	-----	

**Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un único equipo CADETE
(podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)**

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
CADETE N1 MASCULINA y FEMENINA	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

- En cualquier caso, un equipo CADETE de Nivel 1 deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo PRINCIPAL, y un **MÁXIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo ADICIONAL / INVITADOS.
- Se podrán realizar 2 Bajas o cambios de jugadoras/es por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
- Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de jugadoras/es en el Cupo PRINCIPAL.
- Se podrán tramitar nuevas Altas en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres y no haya finalizado el plazo establecido en la Normativa específica de la categoría.
- Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.
- Un/una jugador/a CADETE de Nivel 1 podrá ser autorizado/a en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
- Un/una jugador/a CADETE de Nivel 2 podrá ser autorizado/a en el equipo CADETE de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en TODOS los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
- Un/una jugador/a INFANTIL de Nivel 1 podrá ser autorizado/a en TODOS los Equipos CADETES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
- Un/una jugador/a INFANTIL de Nivel 2 podrá ser autorizado/a en el equipo INFANTIL de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en TODOS los Equipos CADETES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de partidos que puede disputar en 48 horas.
- Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL

**Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 1
(nacidos en 2012 y 2013)**



Cupo PRINCIPAL

(deberán alinearse un MÍNIMO de 8 en cada partido)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL N1 MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	20

**Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un equipo en Nivel 1 y otro en Nivel 2.
(podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)**

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
INFANTIL N1 MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)
	ALEVIN (1º/2º año)	-----	

**Cupo ADICIONAL / INVITADOS, solo para Clubes que tengan un único equipo INFANTIL
(podrán alinearse un MÁXIMO 8 en cada partido)**

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
INFANTIL N1 MASCULINA y FEMENINA	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

- En cualquier caso, un equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
- Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38** del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.
- Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo **PRINCIPAL**.
- Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
- Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
- Un/una jugador/a **INFANTIL** de **Nivel 1** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los **Equipos INFANTILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
- Un/una jugador/a **INFANTIL** de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los **Equipos CADETES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
- Un/una jugador/a **ALEVIN** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los **Equipos INFANTILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
- Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL

**Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2010 y 2011)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE N2 MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
CADETE N2 MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

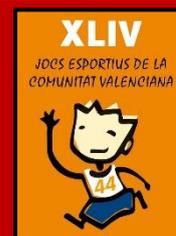
ACLARACIONES:

- En cualquier caso, un equipo CADETE de **Nivel 2** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo PRINCIPAL, y un **MÁXIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo ADICIONAL / INVITADOS.
- Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
- Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
- Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
- Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.**
- Un/una jugador/a CADETE de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo CADETE de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas.**
- Un/una jugador/a INFANTIL de **Nivel 1** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos CADETES del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas.**
- Un/una jugador/a INFANTIL de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo INFANTIL de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos CADETES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas.**
- Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL

**Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2012 y 2013)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL N2 MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
INFANTIL N2 MASCULINA y FEMENINA	ALEVÍN (1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el Cupo PRINCIPAL, hasta un máximo de 14)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, un equipo **INFANTIL** de **Nivel 2** deberá inscribir en Acta un **MÍNIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo **PRINCIPAL**, y un **MÁXIMO** de 8 Jugadoras/es del Cupo **ADICIONAL / INVITADOS**.
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo **PRINCIPAL**.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
6. Un/una jugador/a **INFANTIL** de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos **CADETES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
7. Un/una jugador/a **ALEVIN** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos **INFANTILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
8. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2025-2026

TARIFAS CLUBES

Categorías masculinas								
	SEGUNDA NAC. MASC.	PRIMERA AUTO. MASC.	SEGUNDA AUTO. MASC.	JUVENIL N.1 y N.2	CADETE N.1 y N.2	INFANTIL N.1 y N.2	VETERANOS	*MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	1.080€	900€	900€	600€	550€	500€	300€	200€
SERV. ARBITRAJE	3.300€	1.150€	1.150€	600€	0€	0€	20,00€ x Partido/Equipo	0€
TOTAL	4.380€	2.050€	2.050€	1.200€	550€	500€	-	200€
Tasa retirada Periodo inscripción finalizado	300€	240€	240€	165€	100€	75€	75€	-
Tasa retirada posterior sorteo	600€	500€	500€	350€	250€	150€	150€	-

*Los equipos participantes en las ligas del Exmo. Ajuntament de València y Alicante, están exentas del abono de la inscripción.

Categorías femeninas							
	PRIMERA NAC. FEM.	PRIMERA AUTO. FEM.	JUVENIL N.1 y N.2	CADETE N.1 y N.2	INFANTIL N.1 y N.2	VETERANOS	*MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	1.080€	900€	600€	550€	500€	0€	200€
SERV. ARBITRAJE	1.600€	1.150€	600€	0€	0€	20,00€ x Partido/Equipo	0€
TOTAL	2.680€	2.050€	1.200€	550€	500€	-	200€
Tasa retirada Periodo inscripción finalizado	300€	240€	165€	100€	75€	75€	-
Tasa retirada posterior sorteo	600€	500€	350€	250€	150€	150€	-

*Los equipos participantes en las ligas del Exmo. Ajuntament de València y Alicante, están exentas del abono de la inscripción.

Balonmano playa (Por sede)					
	ABS. MASC y FEM	JUVENIL	CADETE	INFANTIL	MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	120€	75€	50€	30€	0€
SERV. ARBITRAJE	0€	0€	0€	0€	0€
TOTAL	120€	75€	50€	30€	0€
Tasa retirada Periodo inscripción finalizada	100%	100%	100%	100%	100%

Seguro accidente deportivo			
	Deportista	Oficial	Árbitro
Nacional	300€	100€	75€
Sénior territorial	210€		
Veteranos	160€		
Juvenil	150€		
Cadete e infantil	100€		
Balonmano playa (Único pago) (Territorial y nacional – Todas categorías)	50€	50€	0€
Balonmano playa (Único pago) (Territorial – Todas categorías)	25€	25€	0€

Procedimiento de pago:

- Antes del comienzo de la competición:
- Antes del 30 de noviembre:
- Antes del 30 de diciembre:

100% Seguro accidente deportivo.

100% Servicios de arbitraje e Inscripciones Jocs Esportius.

100% Inscripciones sénior y juvenil.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2025-2026

TARIFAS ARBITRALES

Competición oficial			
	SERV. ARBITRAJE	SERV. ANOT/ CRON	DESPL.
2º NAC. MASC.	2 x 66€	1 x 32€	0,20€ x Km.
1º NAC. FEM.	2 x 52€	1 x 32€	0€
1º AUTO. MASC y FEM	1 x 60€	0€	0€
2º AUTO. MASC.	1 x 50€	0€	0€
VETERANOS	1 x 40€	0€	0€
JUV. MASC y FEM	1 x 40€	0€	0€
CADETE MASC y FEM	1 x 30€	0€	0€
INFANTIL MASC y FEM	1 x 25€	0€	0€
MINI HANDBOL	1 x 15€	0€	0€

Amistosos			
	SERV. ARBITRAJE	SERV. ANOT/ CRON	DESPL EQ. ARBITRAL
ASOBAL	2 x 200€	2 x 15€	25€
LIGA GUERRERAS	2 x 125€	2 x 15€	25€
DIV. HONOR ORO FEM.	2 x 60€	2 x 15€	15€
DIV. HONOR PLATA MASC.	2 x 90€	2 x 15€	15€
DIV. HONOR PLATA FEM.	2 x 50€	2 x 15€	0€
1º NAC. MASC.	2 x 50€	2 x 15€	0€
2º NAC. MASC. / 1º NAC. FEM.	1 x 40€	0€	0€
1º AUTO MASC. y FEM.	1 x 35€	0€	0€
JUVENIL MASC. y FEM.	1 x 26€	0€	0€
CADETE MASC y FEM	1 x 21€	0€	0€
INFANTIL MASC y FEM	1 x 18€	0€	0€
MINI HANDBOL	1 x 10€	0€	0€

*Los partidos entre equipos de diferente categoría, se establecerá el pago del derecho de arbitraje y anot/cron. del equipo de más categoría.

Balonmano playa			
	SERV. ARBITRAJE (Media jornada)	SERV. ARBITRAJE (Jornada completa)	DESPL.
TODAS LAS CATEGORÍAS	1 x 30€	1 x 60€	0,20€ x Km.

Torneos amistosos (pista, playa, indoor, etc.)				
	SERV. ARBITRAJE (Media jornada)	SERV. ARBITRAJE (Jornada completa)	DESPL.	DIETAS
TODAS LAS CATEGORÍAS	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2025-2026

Otros	
Servicio arbitraje y anotador/cronometrador LIGA CADU (por partido)	250€
Expedición de certificado y/o titulación	20€
Cambio de horario fuera de plazo	50€
Aplazamiento de partido fuera de plazo	Federado: 50€ Jocs esportius: 30€
Recursos al Comité de Competición y/o Apelación en todas las modalidades	100€
Gestión de equipos en categoría estatal	300€
Estudio derechos de formación (a abonar por el solicitante)	50€
Matrícula Escuela de Entrenadores (Titulación nivel MONITOR)	325€
Matrícula Escuela de Entrenadores (Titulación nivel TERRIOTIRAL)	425€
Matrícula Escuela de Árbitros (Curso árbitro nivel BASE pista)	50€
Tasa partidos disputados fuera de las franjas horarias establecidas	4 x 10€
Tasa Administrativa gestión "CAMBIO DE CLUB" (a abonar por el solicitante)	10% importe final
Tasa adicional por cada temporada en el club de origen <small>(solo contabilizarán las temporadas con licencia INFANTIL Y CADETE)</small>	50€

Renovación licencias arbitrales	
Árbitro nivel base o balonmano playa	20€
Árbitro nivel provincial	40€
Árbitro nivel territorial	60€
Árbitro nivel nacional	70€
Anotador/Cronometrador	40€

Procedimiento de pago:

- Licencia arbitral pista y seguro accidente deportivo árbitros: *Antes del 8 de septiembre.*
- Licencia arbitral playa: *Antes del 30 de abril.*
- 10% tarifas arbitrales: *Aportación para los gastos del C.T.A. (formación, funcionamiento, etc.)*

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Federación Balonmano
Comunitat Valenciana

**CERTIFICACIÓN GRUPAL
de APTITUD
para la PRÁCTICA del BALONMANO
Temporada 2025-26**

Datos del responsable del CLUB con poder suficiente para certificar

D./D^a. Nº DNI/Pasaporte/Otro:
CLUB: CARGO:

Datos del EQUIPO cuya APTITUD se certifica

CLUB: NOMBRE del EQUIPO:
CATEGORÍA del EQUIPO: GÉNERO del EQUIPO:
NIVEL del EQUIPO:

ESTADO MÉDICO de TODOS/AS las/los JUGADORES/AS que forman parte del Cupo PRINCIPAL del equipo a fecha de de , cuyo Tríptico acompaña al presente documento:

APTAS/APTOS

Certificación

en calidad de
del Club, o como persona responsable con poder suficiente como para emitir este certificado, CERTIFICA que los datos recogidos en este documento son ciertos, e informa a la F.BM.C.V. que esta certificación tendrá una validez, **única y exclusivamente**, de **UNA (1)** temporada.

Y para que así conste donde convenga, y a instancias de la Federación de Balonmano de la COMUNITAT VALENCIANA.

En a de de

Sello del CLUB	Firma del responsable del CLUB con poder suficiente

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Federación Balonmano
Comunitat Valenciana

RECONOCIMIENTO MÉDICO INDIVIDUAL
de APTITUD
para la PRÁCTICA del BALONMANO
Temporada 2025-26

D./Dña.
Licenciado en Medicina y colegiado con el número
con ejercicio profesional en
CERTIFICO que
con D.N.I. se ha sometido a una valoración de aptitud
médico-deportiva que incluye:

- Visita médica (exploración, auscultación cardiopulmonar, simetría de pulsos periféricos y alineamiento del raquis).
- Peso y Talla
- Cuestionario Médico
- Electrocardiograma en reposo

Como resultado de las pruebas realizadas se considera al deportista:

- APTO sin contradicciones absolutas para la práctica deportiva.
- APTO pero con limitaciones para la práctica de actividad física y deportiva (entregar informe al deportista).
- NO APTO CONDICIONAL a la aportación de evaluación médica ulterior.
- NO APTO, con LIMITACIÓN ABSOLUTA para la práctica deportiva y de competición

Esta valoración tendrá una validez, **única y exclusivamente**, de **UNA (1) temporada**, siempre y cuando no aparezcan nuevas circunstancias que modifiquen este criterio, circunstancias que deberán ser comunicadas por parte del deportista a la F.BM.C.V.

Y para que así conste donde convenga, y a instancias de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del deportista (o representante legal, con nº D.N.I.)

Firma del Médico con nº de colegiado y sello

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL